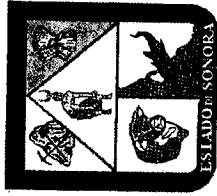




# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
ESTATAL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
Acuerdos Números 30, 31, 32, 33 y 34, Aprobados en Sesión  
Extraordinaria del día 30 de Enero del 2009.

TOMO CLXXXIII  
HERMOSILLO, SONORA.  
NUMERO 10 SECC. II  
MARTES 3 DE FEBRERO AÑO 2009



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

## DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

YECORA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
ESMRWN82091026M801	Propietario	WENDY MARIA ESTRADA MARTINEZ	M	27	CARRERA TRUNCA	AMA DE CASA
LPJCRF40051626H500	Propietario	RAFAEL LOPEZ JACOBO	H	69	LICENCIATURA	JUBILADO
ACGTLR78012926M200	Propietario	LOURDES ANTONIA ACUÑA GUTIERREZ	M	31	SECUNDARIA	AMA DE CASA
VLSRJN81022126H301	Propietario	JUAN MANUEL VALENZUELA SUAREZ	H	28	PREPARATORIA	OBROERO
AMVLLC88100326M700	Propietario	LUCERO AMAVIZCA VALENZUELA	M	21	PREPARATORIA	OTRO
AMRVGR76041526H400	Suplente	GERLAN MIGUEL AMAVIZCA RIVERA	H	33	PREPARATORIA	OTRO
FRGVMR82091526M901	Suplente	MARINA ANGELICA FRAJJO GUEVARA	M	27	PREPARATORIA	AMA DE CASA
AMVLSG84012326H800	Suplente	GASTON AMAVIZCA VALENZUELA	H	25	LICENCIATURA	OTRO

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

*Hilda Benitez*  
LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Marcos Ruíz*  
LIC. MARCOS RAMIRO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*Wilbert Arnaldo Sandoval*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Marisol Cota*  
LIC. MARISOL COTA CAJGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Ramiro Ruíz*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOJINA  
SECRETARIO

*Fermin Chavez*  
ING. FERMIN CHEVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO



**ACUERDO NÚMERO 30**

**SOBRE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y PARA GASTOS DE CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2009.**

**CONSIDERANDO**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, el Consejo Estatal Electoral es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica propia y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

**II.-** La Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora y el Código Electoral para el Estado de Sonora, establecen que el Estado garantizará el financiamiento público a los Partidos Políticos con registro nacional o estatal, que participen en la elección ordinaria inmediata anterior en la Entidad y mantengan actividades ordinarias permanentes, en los términos que establecen dichas disposiciones.

**III.-** Los artículos 19 fracción II y 28 del Código Electoral para el Estado de Sonora, disponen que es derecho de los partidos políticos gozar de las garantías y recibir las prerrogativas que el propio Código les otorga y del financiamiento público, tanto para sus actividades ordinarias permanentes como para campañas electorales.

**IV.-** El día 8 de octubre de 2008, se llevó a cabo sesión del Consejo Estatal Electoral con la cual dio inicio del proceso electoral local para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado de Sonora.

**V.-** El artículo 29 fracción I del Código de la materia, prevé que el financiamiento público a los partidos se compondrá de las ministraciones mensuales destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

La fracción II de dicho numeral, establece que el monto anual de financiamiento público ordinario lo determinará el Consejo Estatal multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de cada año por el cuarenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado.



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

VILLA PESQUEIRA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
HLFLAN68031126M500	Propietario	MARIA DE LOS ANGELES MELENDEZ FELIX	M	43	SECUNDARIA	AMA DE CASA
SNGRCR74080726H100	Propietario	CARMEN HIRAM SANCHEZ GARCIA	H	35	PREPARATORIA	OTRO
CRLBSC75022026M200	Propietario	MARIA DEL SOCORRO CORDOVA IBARRA	M	34	PRIMARIA	AMA DE CASA
MNBRMN69042626H900	Propietario	MANUEL MENDOZA BRACAMONTE	H	40	SECUNDARIA	OTRO
YBLNMG68082126M600	Propietario	MIGDELINA YBARRA LUNA	M	41	PRIMARIA	AMA DE CASA
OTSNRM77080626H900	Suplente	RAMON OTHON SANTACRUZ	H	32	CARRERA TECNICA	OTRO
SNMLZR90051326M400	Suplente	ZAIRA ANGELINA SANTACRUZ MOLINA	M	19	SECUNDARIA	AMA DE CASA
NVQRSR57100526H400	Suplente	SERGIO NAVARRO QUIROZ	H	52	SECUNDARIA	OTRO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

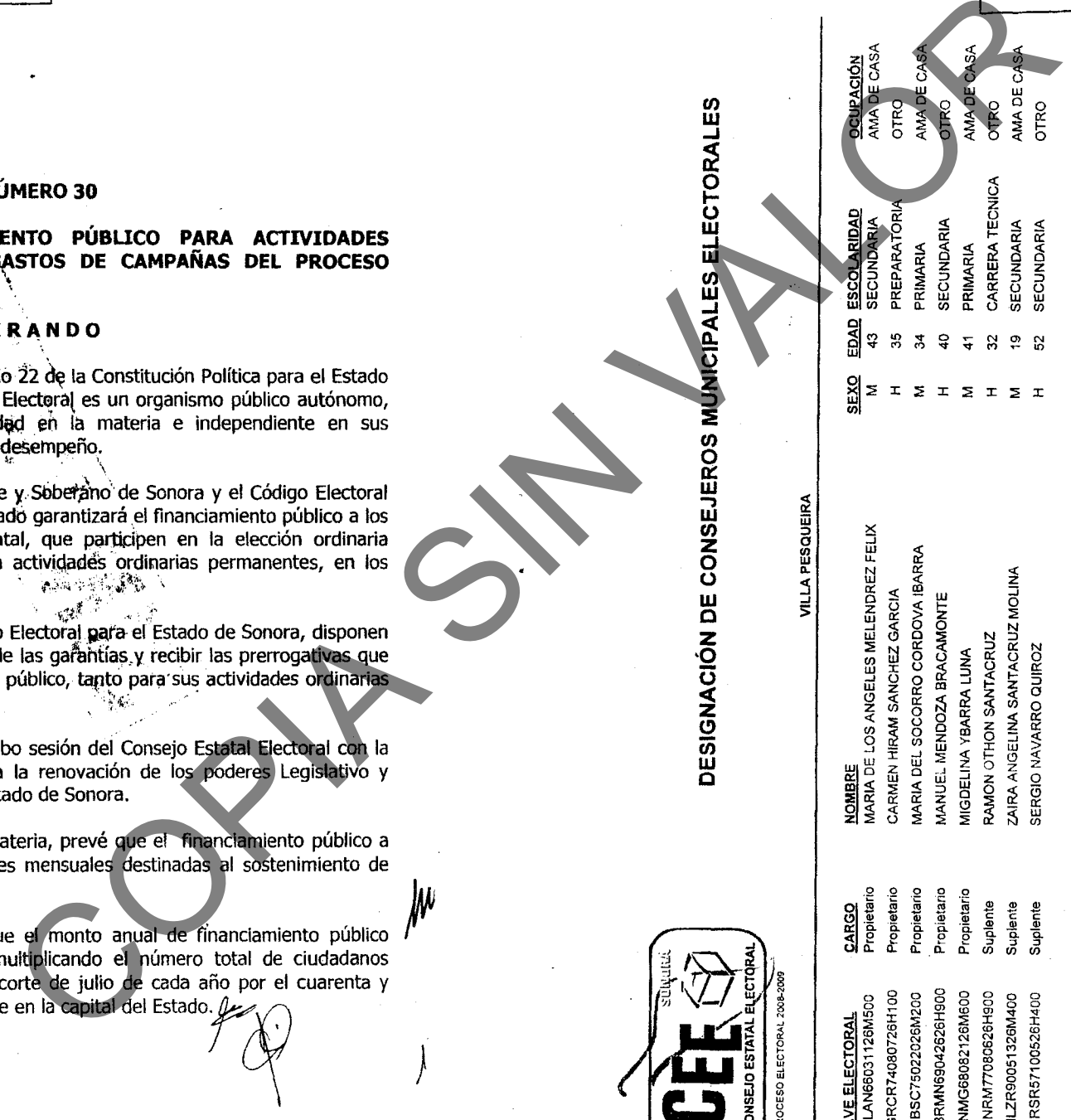
*[Signature]*  
LIC. HILDA BENITEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

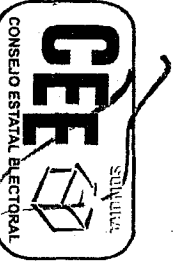
*[Signature]*  
LIC. MARCO QUIRO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SAMBOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO





PROCESO ELECTORAL 2008-2009

**DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

VILLA HIDALGO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
SLVLAN82072026M700	Propietario	ANA LUCIA SALCIDO VALENCIA	M	27	PREPARATORIA	EMPLEADO
RSBJLN69110626H200	Propietario	LEONARDO RIOS BOJORQUEZ	H	40	CARRERA TECNICA	TRABAJADOR
GRMNY588101826M800	Propietario	YESENIA MARLENE GARCIA MENDIVIL	M	21	LICENCIATURA	INDEPENDIENTE
CHMRRLR45081026H400	Propietario	LORENZO ERNESTO CHENO MORENO	H	64	PRIMARIA	AMA DE CASA
VLDRG072121326M900	Propietario	GUADALUPE YADIRA VALENZUELA DURAZO	M	37	PREPARATORIA	OBRERO
CRARLS68031926H800	Suplente	JOSE LUIS CORDOVA ARVIZU	H	41	SECUNDARIA	AMA DE CASA
MRDPMR84112726M700	Suplente	MARCIA JUDITH MARTINEZ DURAZO	M	25	LICENCIATURA	EMPLEADO
LPMMRMR2041426H700	Suplente	MARCO ANTONIO LOPEZ MIRANDA	H	27	CARRERA TRUNCA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009

Por su parte la fracción III señala que el monto anual total del financiamiento público que resulte conforme a lo señalado en la fracción anterior, se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 30 % (treinta por ciento) se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos registrados o acreditados ante el Consejo Estatal.
- b) El 70 % (setenta por ciento) restante se distribuirá según el porcentaje de votación siguiente:
  - 1.- 50 % (Cincuenta por ciento) de acuerdo a la votación estatal válida emitida que hubiese obtenido en la elección inmediata anterior de diputados.
  - 2.- El 10 % (diez por ciento), de acuerdo a la votación estatal válida emitida que hubiese obtenido en la elección inmediata anterior de Gobernador.
  - 3.- El restante 10 % (diez por ciento), de acuerdo a la votación estatal válida emitida que hubiese obtenido en la elección inmediata anterior de ayuntamientos.

De acuerdo con las fracciones IV y V, cada partido deberá destinar anualmente por lo menos el 2 % (dos por ciento) del financiamiento público ordinario que reciba para el desarrollo de las actividades específicas que se señalan en el artículo 30; asimismo, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, cuando menos el 3 % (tres por ciento) del financiamiento público ordinario.

VI.- Con fecha 23 de diciembre de 2008 la Comisión Nacional de Salarios Mínimos fijó los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del día 1º de enero de 2009, precisando que el correspondiente al área geográfica "B", en la que se ubica la ciudad de Hermosillo, Sonora, asciende a \$ 53.26 (Cincuenta y tres pesos, con veintiséis centavos).

Por otra parte, el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de 2008 asciende a la cantidad de 1,807,859 ciudadanos, de acuerdo con la información proporcionada mediante Oficio No. VERFE/0179/2009 por el Instituto Federal Electoral.

VII.- En aplicación de las reglas y valores descritos en los considerandos V y VI del presente Acuerdo, para determinar tanto el monto anual del financiamiento público ordinario destinado a los partidos para el año 2009, como la distribución del mismo, se obtuvieron las siguientes cifras anual y mensuales para cada Partido Político, cuyo cálculo se detalla en el documento marcado como Anexo No. 1 del presente Acuerdo:

PARTIDO	ANUAL	MENSUAL
PAN	14,313,721	1,192,810
PRI	13,722,714	1,143,559
PRD	4,565,139	380,428



LIC. HILDA BENITEZ CARRÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL GOTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS RAMIRO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. WILBERZ ARMANDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

PT	2,457,185	204,765
PVEM	1,893,042	157,754
CONVERG.	1,949,370	162,447
ALTERN.	1,630,469	135,872
PANAL	2,797,317	233,110
<b>TOTAL</b>	<b>43,328,957</b>	<b>3,610,746</b>

**VIII.-** Con respecto al financiamiento público para la obtención del voto, el artículo 29 fracción VI, inciso a) establece que para gastos de campaña electoral, en el año en que se eligen Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, por lo que los montos fijados anualmente en el considerando anterior, se ministrarán en dos exhibiciones iguales correspondiente el 50 % a cada una por este concepto; la primera el día 2 de febrero de 2009 y la segunda en la segunda quincena de marzo.

**IX.-** Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98, fracción XXV, del Código Electoral para el Estado de Sonora, es función del Consejo Estatal Electoral, aprobar, oyendo a los partidos, el calendario de ministraciones mensuales para la entrega de su financiamiento público.

En atención a lo anterior, se llevaron a cabo sendas reuniones de trabajo con los responsables de la administración de los recursos de los partidos políticos y con sus respectivos comisionados, cuyas observaciones y sugerencias fueron atendidas positivamente.

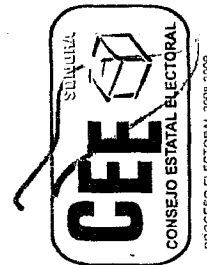
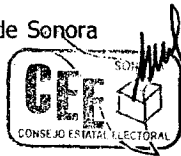
Por tanto, el calendario de ministraciones mensuales para la entrega del financiamiento público ordinario correspondiente al año 2009, será los primeros quince días de cada mes. En atención al principio de equidad, la ministración se realizará el mismo día a todos los partidos.

Por lo que respecta a la ministración correspondiente al mes de enero de 2009, la entrega se hará a partir de la aprobación de este acuerdo, debiendo deducirse de dicha ministración, los montos que por concepto de financiamiento público correspondiente al presente mes y año, se hayan ministrado con antelación a la aprobación del presente Acuerdo.

**X.-** En atención a lo anteriormente expuesto, es procedente aprobar el monto del financiamiento público de los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y para la obtención del voto durante el presente proceso electoral, así como del calendario de ministración mensual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora aprueba el siguiente:

**ACUERDO**



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

URES

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
XXVRCN66020226M501	Propietario	CANDELARIA VERDUGO	M	43	LICENCIATURA	EMPLEADO
SLMNCR76041526H000	Propietario	CARLOS ISIDRO SALCIDO MUNGUJA	H	33	PREPARATORIA	EMPLEADO
NPALBR71030926M300	Propietario	BERONICA NORA ALVAREZ	M	38	PREPARATORIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
FLMNAL56122016H900	Propietario	JOSE ALFONSO FLORES MENDOZA	H	53	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
GRMRYL59070126M700	Propietario	YOLANDA GRANILLO MORALES	M	50	SECUNDARIA	AMA DE CASA
DMMRMN76010626H500	Suplente	MANUEL GASPAR DOMINGUEZ MARTINEZ	H	33	LICENCIATURA	EMPLEADO
BRNVNR78071826M100	Suplente	NORA IMELDA BERRELLEZ NAVARRO	M	31	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
MRTMR67112326H200	Suplente	MARSEL DE LA MORA TORRES	H	42	LICENCIATURA	COMERCIANTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

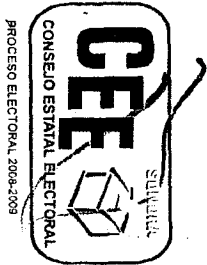
LIC. MARCOS ARTURO GARZA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERRNÍN CHÁVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

TUBUTAMA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
SRACLST78111726H700	Propietario	LUIS IVAN SUAREZ ACUÑA	H	31	CARRERA TECNICA	DESEMPLEADO
CLTPAL59061928M401	Propietario	ALMA LETICIA CELAYA TAPIA	M	50	LICENCIA TURPA	AMA DE CASA
CLTRM62111128H600	Propietario	MARTIN CELAYA TRASLAVINA	H	47	PRIMARIA	OBrero
CBMRYS85082426M700	Propietario	YASMIN ELIZABETH CABALLERO MARTINEZ	M	24	CARRERA TECNICA	ESTUDIANTE
VLCLJR87060726H900	Propietario	JORGE CARLOS VALDEZ CELAYA	H	22	SECUNDARIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
ALORCR62111316M801	Suplente	MARIA DEL CARMEN ALBA OROZCO	M	47	SECUNDARIA	EMPLEADO
PGSNLR81110604H300	Suplente	LORENZO POC SANTIAGO	H	28	SECUNDARIA	AMA DE CASA
ORCRDL62041326M600	Suplente	MARIA DOLORES ORTIZ CORELLA	M	47	PRIMARIA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

**PRIMERO.-** Se aprueba el financiamiento público ordinario para los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, para actividades ordinarias permanentes del año 2009, por la cantidad y distribución señalada en el considerando VIII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el financiamiento público para gastos de campaña electoral de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora para el proceso electoral de 2009, en los términos precisados en el considerando IX del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se aprueba el calendario de ministraciones mensuales para la entrega del financiamiento público ordinario a partidos políticos correspondiente al año 2009, en los términos precisados en el considerando IX del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados, para los efectos legales correspondientes.

Igualmente, para que notifique a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Ejecutiva de Control Interno y Fiscalización del Consejo, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilen la ejecución del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Estrado, en la página de internet del Consejo y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe. - **DOY FE.**

Lic. Marcos Arturo García Celaya  
Consejero Presidente

Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto  
Consejero

Lic. Hilda Benítez Carreón  
Consejera

Lic. Marisol Cota Cajigas  
Consejera

Ing. Fermín Chávez Peñúñuri  
Consejera

Lic. Ramiro Ruiz Molina  
Secretario







ACUERDO NÚMERO 31

**SOBRE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA Y PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ALIANZAS Y COALICIONES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2009.**

**CONSIDERANDO**

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado de Sonora, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Consejo Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Que el citado ordenamiento constitucional dispone además, que la Ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales.

Que la ley secundaria establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes, los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

Finalmente, la disposición constitucional en cita prescribe que financiamiento público de los partidos políticos y de sus campañas electorales deberá prevalecer sobre los privados, para tal efecto, el Consejo Estatal Electoral integrará un órgano de fiscalización que controlará y vigilará el uso de todos los recursos con que cuenten, sean de origen privado o público y propondrá las sanciones que deban imponerse por el uso indebido de estos recursos, de conformidad con lo que establezca la Ley.

II.- Que los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora prevén que los partidos con registro otorgado por el organismo federal electoral facultado para ello podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias con la sola



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
FGMNS98122428M800	Propietario	JESUS GUADALUPE FIGUEROA MONTANO	M	23	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
CDGRIS54070226H200	Propietario	ISRAEL CADENA GRIEGO	H	55	PRIMARIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
PRQNAL58100126M100	Propietario	ALMA ROSA PORTILLO QUINTANA	M	51	PRIMARIA	AMA DE CASA
GRPRJ578082726H000	Propietario	JOSE GRIEGO PORTELA	H	31	SECUNDARIA	OBRAERO
ORMRCR81030726M000	Propietario	CARINA ORTIZ MORENO	M	28	PREPARATORIA	AMA DE CASA
VLVCFR83030226H100	Suplente	FRANCISCO JAVIER VELARDE VACAME	H	26	SECUNDARIA	OBRAERO
MNSNAL90061926M800	Suplente	ALEJANDRA MONTAÑO SANCHEZ	M	19	PREPARATORIA	AMA DE CASA
BJGRJ5773030826H900	Suplente	JESUS BUJANDA GARCIA	H	32	SECUNDARIA	OBRAERO

Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009

TEPACHE

LIC. HILDA BENITEZ CARRERON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. FERMIN CHAVEZ PENUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. WILBERT ARMANDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

COPIA SIN VALOR

acreditación de su registro nacional ante el Consejo Estatal y que una vez realizada la mencionada acreditación, el Consejo Estatal expedirá la constancia de su reconocimiento, con lo cual los partidos nacionales gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público, que se establecen en este Código para los partidos estatales.

**III.-** Que el artículo 23 fracción I, del Código de la materia establece que es obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su acción y la conducta de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos.

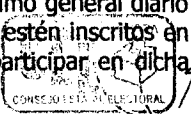
Por su parte el artículo 98 fracciones I, XXIII, XL, XLI y XLV del mismo ordenamiento legal, establece como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales; vigilar que las actividades de los partidos, alianzas y coaliciones, se desarrollen con apego a este Código y cumplan éstos con las obligaciones a que están sujetos; determinar, para los efectos del artículo 209 de este Código, cuáles serán los productos, actos y servicios que se considerarán como gastos de campaña, así como los topes de las mismas, con base en los factores contemplados en este mismo ordenamiento; conocer de las actividades y gastos que para la elección y postulación de candidatos realice cada partido, alianza o coalición y proveer en la esfera de su competencia las disposiciones necesarias para hacer efectivas las disposiciones del propio Código.

A su vez, el artículo 164 fracción III dispone que los precandidatos deberán cumplir con el tope de gastos que se determine al interior de cada partido y, en su caso, por el Consejo Estatal.

**IV.-** Que el artículo 31 del citado Código, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Local, prevé que el financiamiento privado de los partidos políticos, no deberá ser mayor al financiamiento público.

**V.-** Que el artículo 209 del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece las bases mediante las cuales se calcularán los topes de los gastos para cada campaña que podrán erogar los partidos políticos, alianzas y coaliciones, tanto en propaganda como en actividades electorales.

En lo que se refiere a la campaña para la elección de Gobernador del Estado, la fracción I de dicho numeral establece que, el tope máximo será equivalente al monto que resulte de multiplicar el 45 por ciento del salario mínimo general diario vigente en la capital del Estado por el número de electores que estén inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado con derecho a participar en dicha elección.



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

SUAQUI GRANDE

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
TPCSBT85092126M700	Propietario	BEATRIZ RAMONA TAPIA CASTILLO	M	24	PREPARATORIA	AMA DE CASA
GRGRJ572090926H400	Propietario	JESUS RAMON GURROLA GURROLA	H	37	SECUNDARIA	OBREJO
FMCRSR55073126M000	Propietario	SARA IGNACIA FIMBRES CORONA	M	54	PREPARATORIA	AMA DE CASA
GLLYJS89081226H300	Propietario	JESUS ARMANDO GALLEGOS LEYVA	H	20	PREPARATORIA	OBREJO
RDGRGL82043026M300	Propietario	GLADYS RODRIGUEZ GURROLA	M	27	SECUNDARIA	AMA DE CASA
ACFLBN66072826H100	Suplente	BENJAMIN ACOSTA FELIX	H	43	LICENCIATURA	EMPLEADO
GTRDRS75071026M401	Suplente	ROSA AMELIA GUTIERREZ RODRIGUEZ	M	34	SECUNDARIA	AMA DE CASA
VLAYJS63020426H000	Suplente	JESUS ALBERTO VALLES AYALA	H	46	PRIMARIA	OBREJO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

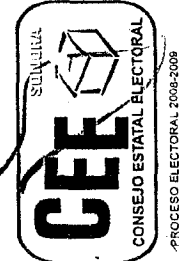
*[Signature]*  
LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Signature]*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO



PROCESO ELECTORAL 2008-2009





PROCESO ELECTORAL 2008-2009

**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

SOYORA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
GRVAGD048082926H100	Propietario	GAUDECIO GARCIA VERDUGO	H	61	CARRERA TECNICA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
SNFMCR52071826M600	Propietario	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ FIMBRES	M	57	PRIMARIA	OBRAJERO
MRRORJS85067726H200	Propietario	JESUS NESTOR MORENO ORTEGA	H	24	SECUNDARIA	AMA DE CASA
LNNLBR8411126M700	Propietario	BERTHA OLIVIA LUNA MOLINA	M	25	SECUNDARIA	AMA DE CASA
MRLJML78101526H000	Propietario	ROLANDO MORENO JIMENEZ	H	31	LICENCIATURA	OBRAJERO
VLARSN75032026M000	Suplente	SANDRA VILLA ARVAYO	M	34	SECUNDARIA	AMA DE CASA
CRZRQCV86092726H400	Suplente	GIOVANNI CORONADO ZARATE	H	23	SECUNDARIA	OBRAJERO
DLORDR64040526M801	Suplente	DORA ELIA DELGADO ORTIZ	M	45	LICENCIATURA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009

De acuerdo con la fracción II del mismo artículo, en el caso de las campañas para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el tope máximo será la suma resultante de realizar los siguientes cálculos:

- a) El monto que resulte de multiplicar el 15 por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del estado por el número de electores que estén inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado con derecho a participar en la elección distrital correspondiente; y
- b) El monto que resulte de multiplicar 50 veces el salario mínimo vigente en la capital del Estado, por el número de secciones electorales que contenga el distrito.

En el caso de las campañas para la elección de ayuntamientos en Municipios, de conformidad con la fracción III del artículo en cita, el tope máximo será la suma que resulte de los siguientes cálculos:

- a) Un monto equivalente a 3000 veces el salario mínimo diario vigente en la capital del Estado;
- b) El monto que resulte de multiplicar el 50 por ciento del salario mínimo diario vigente en la capital del Estado por el número de electores que estén inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado, con derecho a participar en la elección municipal correspondiente; y
- c) El monto que resulte de multiplicar 50 veces el salario mínimo vigente en la capital del Estado, por el número de secciones electorales que contenga el municipio.

**VI.-** Que tomando en cuenta las bases señaladas por el artículo 209 del Código y la información acordada por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos el día 23 de diciembre de 2008, el monto del salario mínimo a considerarse para estos efectos es de \$ 53.26 (Cincuenta y tres pesos, con veintiséis centavos).

Por otra parte, el número de electores inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado con derecho a participar en la elección de Gobernador, es de 1,838,812, de acuerdo a la información proporcionada mediante Oficio No. VERFE/0179/2009 por el Instituto Federal Electoral.

El número de electores inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado con derecho a participar en las elecciones distritales y municipales, es el que se señala en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo.



LIC. MARISOL COTA CAIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARBON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA,  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAFAEL RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

En las relatadas circunstancias, una vez realizadas las operaciones previstas por el artículo 209 fracción I de la legislación electoral sonorense, el tope de gastos para la campaña de Gobernador del Estado para el proceso electoral de 2009 es el siguiente:

SALARIO MÍNIMO	\$ 53.26
45 % DEL SALARIO MÍNIMO	\$ 23.967
Padrón electoral (Ene/09)	1,838,812
<b>TOTAL TOPE (2009)</b>	<b>\$ 44,070,807.20</b>

Respecto de las operaciones previstas en las fracciones II y III del mismo numeral, relativas a los topes de gastos para las campañas de diputados y ayuntamientos, el resultado es el que se consigna en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo:

**VII.-** Que el artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Sonora prevé que la suma de los recursos para la realización de propaganda y actos de precampaña electoral, que destinen todos los precandidatos de un partido y para una elección determinada, no podrá rebasar los topes que determine el partido de que se trate y que en ningún caso podrán ser superiores al 25% del tope de gastos de campaña que para esa elección fije el Consejo Estatal.

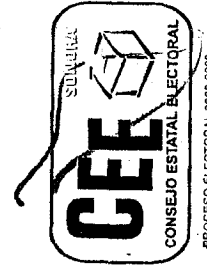
En mérito de lo anterior, el tope de gastos de precampaña para la elección de Gobernador del Estado es de \$ 11,017,701.80 (once millones, diecisiete mil setecientos un pesos 80/100).

Con respecto a los topes de gastos de las precampañas de diputados y ayuntamientos, se consignan en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo.

De conformidad con las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 3º, 23, 70, 75, 84 fracción III, 98 fracciones I y XL y 209 del Código Electoral para el Estado de Sonora, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban los topes de gastos de campaña y precampaña que los partidos políticos, alianzas y coaliciones podrán erogar en el Estado para las elecciones de Gobernador del Estado, diputados y ayuntamientos, tanto en propaganda como en actividades electorales, así como por cada distrito y



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
CSESDN65092525H200	Propietario	DIONICIO CASTRO ESPINOZA	H	44	SECUNDARIA	OBrero
ARENMY82101026M201	Propietario	MYRIAM ARVALLO ENRIQUEZ	M	27	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
CSTRMR85072526H000	Propietario	MARIO ALBERTO CASTILLO TRASLAVIÑA	H	24	CARRERA TRUNCA	OBrero
NDLLAL70042726M100	Propietario	ALFONSINA NIDO LEAL	M	39	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
RMVVRM84033026H800	Propietario	RAMIRO ROMERO VARELA	H	25	SECUNDARIA	OBrero
ORBRPT64102026M600	Suplente	PATRICIA OROZCO BARNETT	M	45	SECUNDARIA	AMA DE CASA
VRPRMN63092326H000	Suplente	MANUEL VARELA PEREZ	H	46	SECUNDARIA	OBrero
GRMJAD88102813M500	Suplente	ADRIANA GARCIA MEJIA	M	24	SECUNDARIA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

*Alba Beut*  
LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS GARCÍA DELA CAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERTEO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

municipio, en las cantidades que se señalan en el considerando VI del presente acuerdo y en el Anexo marcado con el número 1.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados, para los efectos legales correspondientes.

Igualmente, para que notifique a la Dirección Ejecutiva de Control Interno y Fiscalización del Consejo, para que en el ámbito de sus atribuciones, vigile la ejecución del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Estrado, en la página de internet del Consejo y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión celebrada el día 30 de enero de 2009, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

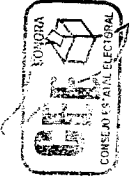
Lic. Marcos Arturo García Celaya  
Presidente

Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto  
Consejero

Lic. Marisol Cota Cajigas  
Consejera

Ing. Fermín Chávez Peñuñuri  
Consejero

Lic. Ramiro Ruiz Molina  
Secretario



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

SANTA CRUZ

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
MNRSIL79052518M600	Propietario	ILEANA YADIRA MONTOYA ROSALES	M	30	SECUNDARIA	EMPLEADO
DMRNIV75040826H600	Propietario	IVAN DOMINGUEZ RENDON	H	34	SECUNDARIA	EMPLEADO
BRSVCR71080926M700	Propietario	CARMEN CONSUELO BERNAL SAAVEDRA	M	38	SECUNDARIA	AMA DE CASA
LRGLLS47110926H200	Propietario	LUIS MANUEL LORTA GALVEZ	H	62	SECUNDARIA	OTRO
DRGNEL67051626M000	Propietario	ELIZABETH DURON GONZALEZ	M	42	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
RSMNAL40092326H900	Suplente	ALVARO DE LA ROSA MONTIEL	H	69	SECUNDARIA	OTRO
MORDAL87011226M900	Suplente	ALBA NIDIA MEDINA RODRIGUEZ	M	22	SECUNDARIA	AMA DE CASA
NLVRMR60060226H500	Suplente	MARCELINO NELLOY VARGAS	H	49	CARRERA TECNICA	OBRERO

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

TOPE DE CAMPAÑA DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA AYUNTAMIENTOS

A. Base: CODIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA

Art 299, Fracción III

5 159,780.00

- Salario mínimo = 53.1%
b. El monto que cubre a 1,000 veces el Salario Mínimo...
c. El monto que cubre a 1,000 veces el Salario Mínimo...
d. El monto que cubre a 1,000 veces el Salario Mínimo...

Hoja 1 de 3

Table with columns: Municipio, Secciones, Papeles, Reg. Sección, Papeles, Reg. Sección, TOPE, 25%, 75%, 100%, etc.

TOPE DE CAMPAÑA DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA AYUNTAMIENTOS

Hoja 2 de 3

Table with columns: Municipio, Secciones, Papeles, Reg. Sección, Papeles, Reg. Sección, TOPE, 25%, 75%, 100%, etc.

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

SANTA ANA

Table with columns: CLAVE ELECTORAL, CARGO, NOMBRE, SEXO, EDAD, ESCOLARIDAD, OCUPACIÓN

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARRERON
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS RAMIRO GARCIA CELAYA
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL BOTA CAJIGAS
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUÑURI
CONSEJERO PROPIETARIO





PROCESO ELECTORAL 2008-2009

Table with 2 columns: CLAVE ELECTORAL and CARGO. Lists names and roles of municipal council members.

Table with 2 columns: CARGO and NOMBRE. Lists names and roles of municipal council members.

Table with 5 columns: SEXO, EDAD, ESCOLARIDAD, OCUPACION. Lists personal data of council members.

Hemosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

LIC. MARISOL GOTA CAJIGAS CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS RAMIRO GARCIA CELAYA CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI CONSEJERO PROPIETARIO

DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

SAN PEDRO DE LA CUEVA

TOPE DE CAMPAÑA DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA AYUNTAMIENTOS

Hoja 3 de 3

Table with 7 columns: Municipios, Secciones, P/Electoral, P/Ejecutivo, IMPORTE POR CONCEPTO, TOPE TOTAL (Q), 25% Eje Campaña, 75% Eje Campaña. Lists campaign limits for various municipalities.

BASE PARA EL CALCULO DE TOPE DE CAMPAÑA DE FINANCIAMIENTO PUBLICO

TOPE DE CAMPAÑA DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA DIPUTADOS

A. BASE LEGISLATIVA PARA EL ESTADO DE SONORA

Art. 209, Fracción II

El tope que resulte multiplicar el 15% del salario mínimo diario vigente en la Capital del Estado por el No. De electores inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado con derecho a participar en la elección de nivel correspondiente = 8.15 x 53.26 x N. Electores

b. El tope que resulte multiplicar 50 veces el salario mínimo vigente en la capital del Estado por el No. De secciones electorales que conforma el Estado = (50 x 7.46) x Sección = 373.00 x Sección

TOTAL TOPE DE CAMPAÑA = (a. + b.) Dividido al 5% es para P/Electoral y al 25% para P/Ejecutivo

B. CALCULO DE EMPLEADOS

Table with 10 columns: Distrito Local, Secciones, P/Electoral, P/Ejecutivo, IMPORTE POR CONCEPTO, Total (Q), 25% Eje Campaña, 75% Eje Campaña. Lists campaign limits for districts.



ACUERDO NÚMERO 32

**SOBRE LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS Y GASTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A LA RADIO Y TELEVISIÓN, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y LOS FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE DICHS GASTOS.**

ANTECEDENTES

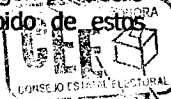
- 1.- El día 27 de febrero de 2006, se aprobó por el Consejo Estatal Electoral el Acuerdo No. 19 "POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y FORMATO APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS PRECANDIDATOS, EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA",
- 2.- El día 9 de junio de 2008, se publicó en el Boletín Oficial No. 46 el Decreto No. 117, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Sonora.
- 3.- De conformidad con lo previsto en los artículos 155 y 96 del Código Electoral, el día 8 de octubre de 2008, se llevó a cabo sesión de inicio del proceso electoral local para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado de Sonora.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora el Consejo Estatal Electoral es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica propia y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

El mencionado numeral igualmente, dispone que la Ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

Asimismo, señala que el Consejo Estatal Electoral integrará un órgano de fiscalización que controlará y vigilará el uso de todos los recursos con que cuenten, sean de origen privado o público y propondrá las sanciones que deban imponerse por el uso indebido de estos recursos, de conformidad con lo que establezca la Ley.



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

SAN MIGUEL DE HORCASITAS

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
ARVLF72060926M300	Propietario	FRANCISCA MARTINEZ VALDEZ	M	37	SECUNDARIA	AMA DE CASA
ISBRMN78070926H800	Propietario	JOSE MANUEL ISLAS BARRAGAN	H	33	SECUNDARIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
SSLPMR62032126M300	Propietario	MARGARITA SASTURAIN LOPEZ	M	47	CARRERA TECNICA	OTRO
BRMNO84060326H300	Propietario	JOSE NCE BARRAGAN RAMIREZ	H	25	SECUNDARIA	OBREJO
ACLPGD57112626M900	Propietario	MARIA GUADALUPE ACOSTA LOPEZ	M	52	PRIMARIA	AMA DE CASA
TPSSMG39051226H800	Suplente	MIGUEL TAPIA SESMA	H	70	PRIMARIA	OTRO
BDCZGD59030826M300	Suplente	GUADALUPE ARCELIA BADILLA CAÑEZ	M	50	PRIMARIA	AMA DE CASA
TPVLLS80051726H000	Suplente	LUIS TAPIA VALDEZ	H	29	SECUNDARIA	OTRO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*[Signature]*  
LIC. HILDA BENITEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

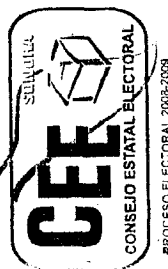
*[Signature]*  
LIC. MARGOS GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*[Signature]*  
ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO



**II.-** Que el artículo 1° del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece que las sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado.

A su vez el artículo 3° establece que su interpretación se realizará principalmente conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.

**III.-** Que el artículo 23 del mismo ordenamiento electoral establece como obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su acción y la conducta de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de los ciudadanos.

**IV.-** Que el artículo 25 del precitado Código establece textualmente que:

*Es derecho de los partidos, alianzas o coaliciones, acceder a los medios masivos de comunicación para los siguientes fines:*

*I.- Su posicionamiento, divulgación de principios, estatutos, ideología y plataformas políticas electorales.*

*Los gastos realizados por estos conceptos, en medios diferentes a la radio y televisión, en la etapa de campaña y precampaña se computarán dentro de los gastos de campaña o precampaña, según corresponda, conforme a las siguientes reglas:*

*a) Al menos el 50% del gasto se contemplará en el rubro de gasto de campaña o precampaña de los candidatos o precandidatos que, directa o indirectamente, se beneficien con tales acciones en forma proporcional con respecto a los topes de campaña correspondientes; y*

*b) El resto se computará en el rubro de gasto de campaña o precampaña de los candidatos o precandidatos que determine el partido, alianza o coalición.*

*II.- Para el posicionamiento del o los candidatos o precandidatos en busca del voto ciudadano.*

*En caso de que dos o más candidatos o precandidatos se beneficien del mismo acto de propaganda de campaña o precampaña, se estará a lo dispuesto en la fracción I para determinar la distribución de los gastos de campaña entre ellos.*

*Durante el periodo de campaña y precampaña electoral y con ese fin, los candidatos y precandidatos sólo podrán usar el tiempo y espacios en los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión, que les asigne el partido, alianza o coalición que los postule.*

*Los partidos, alianzas o coaliciones deberán entregar copia al Consejo Estatal de todos los contratos con medios de comunicación distintos a radio y televisión, anexo a los informes financieros donde se deba registrar el gasto respectivo.*

**V.-** A su vez el diverso artículo 34 párrafo segundo del Código de la Materia, dispone que para la fiscalización de los recursos de los partidos el Consejo Estatal nombrará una Comisión de Fiscalización.

**VI.-** En concordancia con lo anterior, los artículos 26 fracción X y 46 fracción XI del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, establecen como



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

SAN LUIS RIO COLORADO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
CNVLOS82053109H300	Propietario	OSWALDO CONTRERAS VILLALOBOS	H	27	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
ORCNSR65013026M500	Propietario	SARA I ORTEGA CONS	M	43	LICENCIATURA	EMPLEADO
TRVULMG38112026H700	Propietario	MIGUEL TERRAZAS VALENZUELA	H	71	POSGRADO	JUBILADO
SLSVLL74091326M400	Propietario	LILIA SALDIVAR SAAVEDRA	M	35	POSGRADO	EMPLEADO
ZZSNJR65032826H500	Propietario	JORGE ZUAZO SANCHEZ	H	44	TECNICO SUPERIOR	EMPLEADO
CBIBCR81050128M000	Suplente	CARMEN GUADALUPE CABRERA IBARRA	M	28	LICENCIATURA	PROFESIONISTA
ZPGNJM85090626H800	Suplente	JAIMÉ ZEPEDA GONZALEZ	H	24	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
MRAVBL61072309M300	Suplente	BLANCA PATRICIA MARTINEZ AYALA	M	48	LICENCIATURA	AMA DE CASA

Hemosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARRÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS RUIZ GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOCHUA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENURI  
CONSEJERO PROPIETARIO



funciones de la Comisión de Fiscalización y de la Dirección Ejecutiva de Control Interno y Fiscalización, someter al Consejo, para su aprobación, lineamientos con bases técnicas para la presentación de los informes sobre el origen, montos, ingresos y egresos que realicen los partidos, alianzas, coaliciones, candidatos o precandidatos o, en su caso, candidatos independientes, relacionados con sus actividades ordinarias y las tendientes a la obtención del voto y; emitir, en coordinación con la Comisión de Fiscalización, los lineamientos con bases técnicas para la presentación de los informes sobre el origen, montos, ingresos y egresos que realicen los partidos, alianzas, coaliciones y precandidatos, con motivo de la operación ordinaria, así como por los procesos electorales en que participen.

**VII.-** El diverso artículo 98 fracciones I, XXIII XLIV, XLV y LIV establece como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales; vigilar que las actividades de los partidos, alianzas y coaliciones se desarrollen con apego al propio Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; expedir y actualizar sus reglamentos; proveer en la esfera de su competencia, las disposiciones necesarias para hacer efectivas las disposiciones del propio Código y; establecer y publicar -durante el mes de enero del año de la elección-, los lineamientos para la comprobación de los gastos de campañas y precampañas, incluyendo los gastos en medios de comunicación (distintos a la Radio y Televisión), para la fiscalización de los recursos de los partidos y los formatos para la presentación de informes de dichos gastos.

**VIII.-** Que el día 29 de enero de 2009, la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral presentó a la consideración del Pleno del Consejo, la propuesta de los lineamientos para la comprobación de gastos de precampañas y campañas y gastos en medios de comunicación distintos a la radio y televisión, para la fiscalización de los recursos de los partidos y los formatos para la presentación de informes de dichos gastos, mismos que se incorporan al presente Acuerdo como Anexo No. 1.

En atención a los antecedentes y consideraciones de hecho y de derecho, es procedente aprobar la propuesta de la Comisión de Fiscalización del Consejo, por lo que el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora aprueba el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora expide los lineamientos para la comprobación de gastos de precampañas y campañas y gastos en medios de comunicación distintos a la radio y televisión, para la fiscalización de los recursos de los partidos y los formatos para la presentación de informes de dichos gastos.

**SEGUNDO.-** Los lineamientos aprobados mediante el presente Acuerdo surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados, para los efectos legales correspondientes.



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

SAN JAVIER

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
MRBRR175111026M201	Propietario	RUTH MARINA MIRANDA BURBOA	M	34	SECUNDARIA	AMA DE CASA
GNOLVC83092826H000	Propietario	VICTOR MANUEL GONZALEZ OLIVARRIA	H	26	PREPARATORIA	OTRO
GRVSCR88091426M100	Propietario	MARIA DEL CARMEN GURROLA VASQUEZ	M	23	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
ALBLLN64081126H900	Propietario	LEONARDO ALDAY BUELNA	H	45	SECUNDARIA	OBREGO
QJMRCR62061926M100	Propietario	MARIA DEL CARMEN QUIJADA MORENO	M	47	SECUNDARIA	AMA DE CASA
ALLNYR90011026M300	Suplente	YARENI ALDAY LANDAVAZO	M	19	PREPARATORIA	DESEMPLEADO
ORAYRS75122026M700	Suplente	ROSA AMELIA ORTIZ AYALA	M	34	SECUNDARIA	AMA DE CASA
AYGMFR68100326M600	Suplente	FRANCISCA PLACIDA AYALA GOMEZ	M	41	SECUNDARIA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENÍTEZ CARRÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ASPIRO GARCÍA GELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

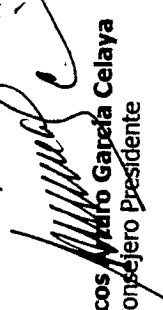
ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

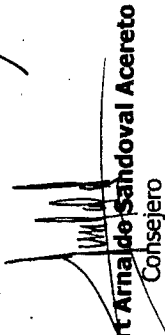
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA



**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Estrado y en la página de internet del Consejo y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe. **DOY FE.**

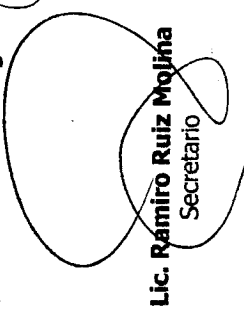
  
**Lic. Marcos Arturo García Celaya**  
Consejero Presidente

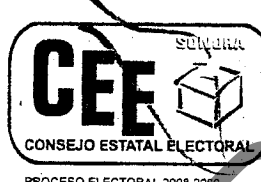
  
**Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto**  
Consejero

  
**Lic. Hilda Benítez Carreón**  
Consejera

  
**Lic. Marisol Cota Cajigas**  
Consejera

  
**Ing. Fermín Chávez Peñuñuri**  
Consejero

  
**Lic. Ramiro Ruiz Mojina**  
Secretario

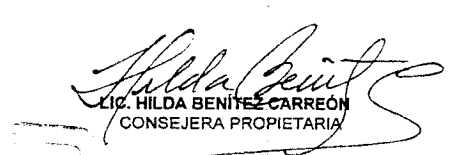


**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

**SAN IGNACIO RIO MUERTO**

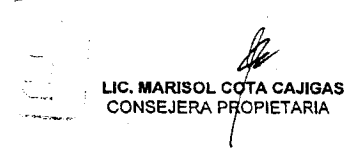
CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
GLVLMN89112426M900	Propietario	MONICA ITZEL GIL VALENZUELA	M	20	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
LPRNSL65123026H200	Propietario	JOSE SILVESTRE LOPEZ RENTERIA	H	44	LICENCIATURA	DESEMPLEADO
URAGDL79102626M000	Propietario	DULCE ESMERALDA URIAS AGUILAR	M	30	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
PRHRMN67120626H500	Propietario	MANUEL DE JESUS PEREZ HERNANDEZ	H	42	LICENCIATURA	EMPLEADO
VLQNL75012026M202	Propietario	LAURA MARGARITA VALENZUELA QUIÑONEZ	M	34	LICENCIATURA	AMA DE CASA
LPMNFR84120326H300	Suplente	FRANCISCO ROSENDO LOPEZ MONTAÑO	H	25	LICENCIATURA	DESEMPLEADO
ARGTPT71082626M200	Suplente	PATRICIA ARAGON GUTIERREZ	M	38	PREPARATORIA	EMPLEADO
ESVLRM86050826H200	Suplente	RAMON HORACIO ESTRADA VALENCIA	H	23	PREPARATORIA	DESEMPLEADO

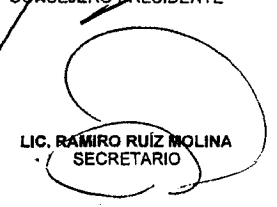
Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

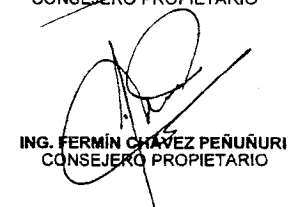
  
**LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN**  
CONSEJERA PROPIETARIA

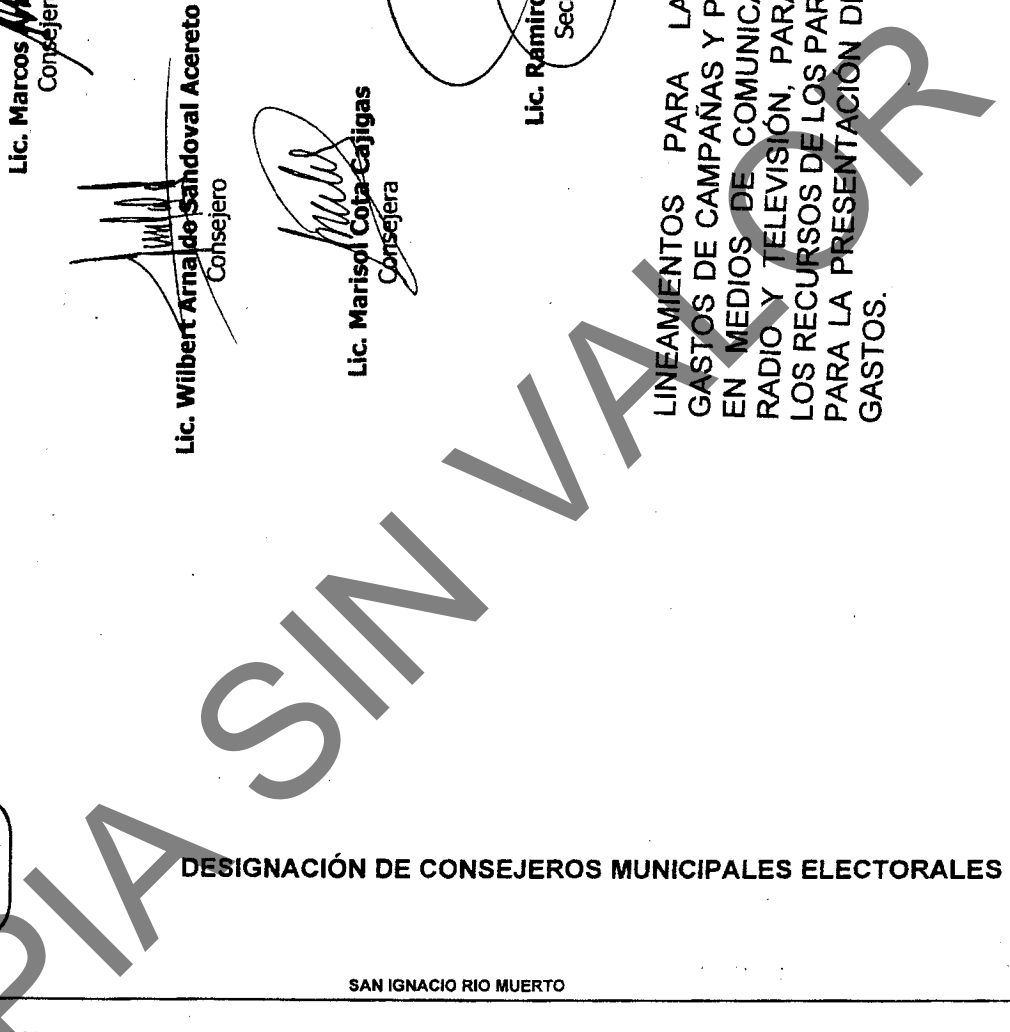
  
**LIC. MARCOS ARTURO GARCÍA CELAYA**  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
**LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO**  
CONSEJERO PROPIETARIO

  
**LIC. MARISOL COTA CAJIGAS**  
CONSEJERA PROPIETARIA

  
**LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA**  
SECRETARIO

  
**ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑUÑURI**  
CONSEJERO PROPIETARIO



LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑAS Y PRECAMPAÑAS Y GASTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A LA RADIO Y TELEVISIÓN, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y LOS FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE DICHS GASTOS.

**TITULO PRIMERO  
DE LAS PRECAMPAÑAS**

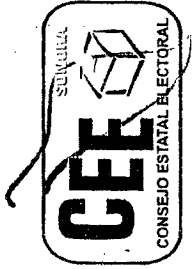
**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LOS INGRESOS PARA FINANCIAMIENTO DE  
PRECAMPAÑAS**

Artículo 1.- Los presentes lineamientos establecen los procedimientos para la comprobación de los gastos de campañas y precampañas, incluyendo los gastos en medios de comunicación distintos a la radio y la televisión, para la fiscalización de los recursos de los partidos y los formatos para la presentación de informes de dichos gastos.

La interpretación de los presentes lineamientos se hará por la Comisión de Fiscalización, aplicando los principios establecidos en el artículo 3° párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Artículo 2.- Los recursos para el financiamiento de precampañas electorales se sujetarán a lo dispuesto por el Código, y además deberán cumplir con los siguientes requisitos para su control:

A.- Todo ingreso en efectivo o en especie que reciban los partidos políticos, o sus precandidatos para gastos de precampaña, deberá ser registrado en los informes de ingresos correspondientes y estar soportado por recibo foliado autorizado por el órgano de finanzas de cada partido, en los casos de dinero en efectivo y/o cheques depositarse en cuentas bancarias ex profeso y a nombre del partido político, donde sólo se deberán depositar este tipo de recursos, para su debida identificación y control, salvo aquellas aportaciones provenientes de colectas en la vía pública las cuales se sujetarán a lo que al efecto señala el Código Electoral.



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

**SAN FELIPE DE JESUS**

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
CPRZFL66062226M100	Propietario	FELIPA IRENE COPETILLO RUIZ	M	43	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
RDMRSL39092518H700	Propietario	SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ	H	70	SECUNDARIA	OBRAERO
PRRMAN69102926M900	Propietario	MARIA DE LOS ANGELES PERALTA ROMERO	M	40	SECUNDARIA	AMA DE CASA
MFRQRCR86101126H600	Propietario	CARLOS ALBERTO MARTINEZ QUIROGA	H	23	CARRERA TRUNGA	DESEMPLEADO
AMLPLZ73041026M901	Propietario	LUZ ANGELICA AMAVIZCA LOPEZ	M	36	SECUNDARIA	AMA DE CASA
QRNVRM72032126H501	Suplente	RAMON ESTEBAN QUIROGA NAVARRO	H	37	SECUNDARIA	OBRAERO
ALADSN71110126M400	Suplente	SANTOS ALVAREZ ADARGA	M	38	SECUNDARIA	AMA DE CASA
ACLPDN7601126H000	Suplente	DANIEL ACOSTA LOPEZ	H	33	SECUNDARIA	OBRAERO

Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009

*[Signature]*  
LIC. HILDA BENITEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. MARCOS ANIBAL GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

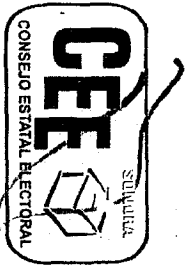
*[Signature]*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

Para agilizar las operaciones a los partidos políticos, la apertura de cuentas bancarias podrá hacerse hasta diez días anteriores al inicio de las precampañas, siempre y cuando su saldo sea cero, y no deberán tener ningún tipo de movimiento hasta en tanto den inicio formalmente las precampañas respectivas.

B.- Los partidos políticos, alianzas o coaliciones podrán aperturar cuentas bancarias necesarias por cada uno de los candidatos que participen en la elección, como apoyo a las labores de administración y rendición de cuentas, el responsable en el manejo de las mismas será el partido político, alianza o coalición, según sea el caso.

C.- Los ingresos por donativos en bienes muebles, deberán registrarse conforme a su valor comercial de mercado determinado, de la siguiente forma:

- a).- Si el tiempo de uso del bien aportado es menor a un año, y se cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en tal documento.
- b).- Si el bien aportado tiene un tiempo de uso mayor a un año, y se cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en la factura actualizado y depreciado conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
- c).- Si no se cuenta con la factura del bien aportado y este tiene un valor de mercado menor a \$15,000 (son: quince mil pesos 00/100 m.n.), éste se determinará con una cotización solicitada por el partido político.
- d).- Si no se cuenta con la factura del bien aportado y este tiene un valor de mercado mayor a \$15,000 (son: quince mil pesos 00/100 m.n.), éste se determinará con dos cotizaciones solicitadas por el partido político, de la cuales se tomara el valor promedio.



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

SAHUARIPA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
LPCCEL58032126M800	Propietario	ELVIRA LOPEZ PACHECO	M	41	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
GLULHC68052426H900	Propietario	HECTOR RAFAEL GALINDO VALDEZ	H	41	PREPARATORIA	EMPLEADO
CRRVMN70082226M500	Propietario	MONICA LILIA CORONADO RIVERA	M	39	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	AMA DE CASA
ARPELN77042826H500	Propietario	LEONARDO HURTADO PEÑA	H	32	SECUNDARIA	OBrero
DRTPLD67121126M400	Propietario	LIDIA ELISA DUARTE TAPIA	M	42	PREPARATORIA	EMPLEADO
CREMNS8122826H700	Suplente	MANUEL DE JESUS CORDOVA ENGINAS	H	51	CARRERA TECNICA	JUBILADO
HRPEEL58121526M400	Suplente	ELIA HURTADO PEÑA	M	51	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
PRSLHC71020526H500	Suplente	HECTOR PERAZA SALAS	H	38	CARRERA TRUNCA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009



LIC. MARISOL COTA CAIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARRERON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. WILBERT KALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

En caso de no existir cotizaciones o avalúos, el Consejo podrá ordenarlas a profesionista autorizado para ello, con cargo a las prerrogativas de cada Partido Político.

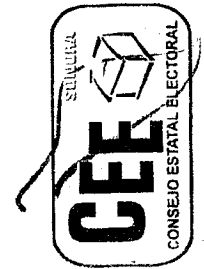
C.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se aceptarán aportaciones o donativos bajo cualquier modalidad, por sí o por interpósita persona, provenientes de:

- a).- Los poderes Ejecutivo; Legislativo y Judicial de la Federación o del Estado;
- b).- Los ayuntamientos;
- c).- Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;



- d).- Los partidos, personas físicas o morales extranjeras;
- e).- Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- f).- Los ministros de culto, iglesias, agrupaciones o asociaciones de cualquier religión o secta; y
- g).- Las empresas mexicanas de carácter mercantil.

Las personas morales civiles mexicanas, sólo podrán realizar aportaciones si cuentan con cláusula de exclusión de extranjeros, lo permita su objeto social y se encuentren inscritas en el Consejo cuando menos dos años anteriores al día de la elección constitucional.



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

**ROSARIO**

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
OCLVGB7112726M800	Propietario	GABRIELA OCHOA LAVANDERA	M	38	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
VLCLER80082325H100	Propietario	ERNESTO VALENZUELA CLARK	H	29	ESTUDIANTE DE POSGRADO	EMPLEADO
CRAMGR77020926M900	Propietario	GRISelda CARAVEO AMAVIZCA	M	32	PREPARATORIA	AMA DE CASA
BLARLS80091126H700	Propietario	LUIS FERNANDO BUELNA ARZOLA	H	29	PREPARATORIA	OTRO
LPAMBR84091926M700	Propietario	BRISEYDA ERNESTINA LOPEZ AMAVIZCA	M	25	LICENCIATURA	EMPLEADO
MRRSMR71072926H900	Suplente	MARTIN MORENO ROSAS	H	38	PREPARATORIA	EMPLEADO
GNQJH82031826M800	Suplente	JAHIEL BEENNET GONZALEZ QUIJADA	M	27	TECNICO SUPERIOR	AMA DE CASA
QNMINGB78042926H700	Suplente	GABRIEL QUINTERO MONGE	H	31	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*Hilda Benitez*  
LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Marcos Arturo Garcia Celaya*  
LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*Wilbert Arnaido Samboval Acereto*  
LIC. WILBERT ARNAIDO SAMBOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Gota Cajigas*  
LIC. MARIOL GOTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Ramiro Ruiz Molina*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*Fermin Chavez Penunuri*  
ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA

Artículo 3.- Los gastos de precampaña deberán registrarse contablemente y ser soportados con la documentación original que se expida a nombre de los partidos políticos, misma que deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales.

Artículo 4.- Todo pago que rebase la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) deberá realizarse mediante cheque nominativo de la cuenta de cheques abierta para efectos de precampaña, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios, mismos que deberán estar respaldados en nominas debidamente requisitadas. En el caso de personal eventual deberá ser controlado mediante recibos de honorarios asimilados a sueldos

Los pagos en efectivo que pudieran hacerse por gastos menores a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) deberán realizarse mediante manejo de fondo de caja chica.

En los casos de precandidatos cuyos gastos deban efectuarse en poblaciones donde no existan instituciones bancarias, los pagos podrán hacerse en efectivo.

Artículo 5.- Todas las operaciones que los precandidatos realicen deberán ser contratadas a partir del inicio de la precampaña correspondiente.

Los precandidatos podrán realizar aportaciones a sus propias precampañas, mediante aportaciones privadas al partido correspondiente, el cual lo transferirá dentro de las 72 horas siguientes, a la precampaña que corresponda.



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

RAYON

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	Ocupación
CNGTES69071226M901	Propietario	MARIA ESTHELA CONTRERAS GUTIERREZ	M	40	PREPARATORIA	DESEMPLEADO
RDTRUL82061926H101	Propietario	UISES RODRIGUEZ TRUJILLO	H	27	CARRERA TRUNCA	OBrero
CNVSCL58071426M200	Propietario	CLARA CONTRERAS VASQUEZ	M	51	PRIMARIA	AMA DE CASA
TRGRV/C88030626H900	Propietario	VICTOR HUGO TERAN GRANILLO	H	21	CARRERA TECNICA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
GRCNEL62070826M200	Propietario	ELIZABETH GRIVALVA CONTRERAS	M	47	PRIMARIA	AMA DE CASA
SNBRAN80022426H200	Suplente	JOSE ANTONIO SAINZ BURROLA	H	29	SECUNDARIA	AMA DE CASA
CLVLRSS68031526M900	Suplente	ROSA ALBA COLORES VILLEGAS	M	41	SECUNDARIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
CNENLS85051426H800	Suplente	LUIS CARLOS CONTRERAS ENCINAS	H	24	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA

Hemosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*Hilda Benitez*  
LIC. HILDA BENITEZ GAREDN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL QOTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Marcos Garcia Celaya*  
LIC. MARCOS MARCO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOJINA  
SECRETARIO

*Wilbert Arvaldo Sandoval Acereto*  
LIC. WILBERT ARVALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

Los precandidatos, deberán entregar al partido por el que contendió internamente cualquier remanente del financiamiento de precampaña que pudiera existir de conformidad con lo dispuesto por el 164 fracción II del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Artículo 6.- En los casos de contratos de comodato de bienes inmuebles que se utilicen deberá observarse lo siguiente:

a).- Se compruebe que el bien es propiedad de persona física.

b).- Se anexará el recibo de aportación correspondiente a nombre del dueño del inmueble, anexando copia de la credencial para votar del dueño del inmueble.

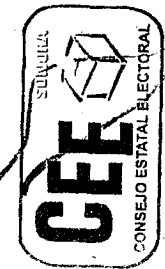
c).- El valor de la aportación se determinará por el partido en base a una o el promedio de varias cotizaciones de arrendamiento de inmuebles similares por el tiempo de duración del contrato.

Artículo 7.- En los casos de comodatos de bienes muebles, se observará lo siguiente:

a).- Se compruebe que el bien es propiedad de persona física.

b).- Se anexará el recibo de aportación correspondiente a nombre del dueño del bien mueble, anexando copia de la credencial para votar del dueño del bien.

c).- El valor de la aportación se determinará por el partido en base a una o el promedio de varias cotizaciones de arrendamiento de muebles similares por el tiempo de duración del contrato.



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

QUIRIEGO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
BRVGRF82032326H300	Propietario	RAFAEL ABELARDO BURBOA VEGA	H	27	SECUNDARIA	OBRAJO
RMGTL772030826M800	Propietario	LETICIA AIDEE ROMERO GUTIERREZ	M	37	SECUNDARIA	EMPLEADO
BRGRJR71082526H200	Propietario	JORGE LUIS BURBOA GARCIA	H	38	SECUNDARIA	OBRAJO
PTPRER84012026M400	Propietario	ERIKA PITONES PARADA	M	25	TECNICO SUPERIOR	AMA DE CASA
ESVLAL63071726H700	Propietario	ALEJO ESCALANTE VALENZUELA	H	46	CARRERA TECNICA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
FSCMML86042326M700	Suplente	MILAGROS GUADALUPE PESCADOR CAMPAS	M	23	PREPARATORIA	EMPLEADO
ZZBRMR70061726H000	Suplente	MARIO MARTIN ZAZUETA BRISEÑO	H	39	SECUNDARIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
GTAUSS82030126M000	Suplente	SUSANA ALDAMA GUTIERREZ	M	27	PREPARATORIA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

*Hilda Benitez*  
LIC. HILDA BENITEZ CARRÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

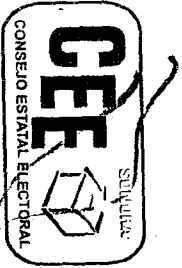
*Marcos Arturo Garcia Celaya*  
LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*Wilbert Arnaldo Bandoval Acereto*  
LIC. WILBERT ARNALDO BANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Marisol Cota Cajigas*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Ramiro Ruiz Molina*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*Fermin Chavez Penunuri*  
ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

PUERTO PEÑASCO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
CSPZRL76121125H500	Propietario	RAUL HERIBERTO CASTRO DIAZ	H	33	LICENCIATURA	COMERCIANTE
MZMRV/79041226M700	Propietario	VIVIANA MARIA MUÑOZ MURRIETA	M	30	LICENCIATURA	AMA DE CASA
BRCNL570112809H600	Propietario	LUIS CARLOS BARROS CANDELA	H	39	LICENCIATURA	INDEPENDIENTE
CSSNRST811702M300	Propietario	ROSARIO ADRIANA CASTELLANOS SANDOVAL	M	31	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
GRCLJN62051926H100	Propietario	JUAN RAMON GERMAN CELAYA	H	47	LICENCIATURA	EMPL.EADO
ESSSTR69061502M100	Suplente	MARIA TERESA DE JESUS ESTRADA SESMA	M	40	PREPARATORIA	EMPL.EADO
IBPCEL75081526H300	Suplente	ELEAZAR IBARRA PACHECO	H	34	CARRERA TRUNCA	EMPL.EADO
LYSMRLR75122409M900	Suplente	LOURDES ANDREA LEYVA SAMPERIO	M	34	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

e).- Tratándose de comodatos referentes al rubro de vehículos, su valor se tomará dependiendo el tipo de vehículo y la cotización que al efecto se haga en agencias arrendadoras existentes en el mercado. Tratándose de un modelo anterior al último año del modelo que sea arrendado por dichas agencias, se tomará en cuenta el valor del último año modelo que se maneje para ese tipo de vehículo, disminuyendo en un 5% por cada año anterior, sin sobrepasar el 50% de dicho valor.

Artículo 8.- Los gastos de viaje y viáticos efectuados en localidades donde no se cuente con documentación que reúna los requisitos fiscales, se deberán controlar mediante bitácora, mismos que en ningún caso podrán exceder del 10% del total de gastos por este concepto, con excepción en lo dispuesto por el artículo cuarto último párrafo de los presentes lineamientos.

Artículo 9.- Los gastos de combustible que se realicen dentro de las precampañas deberán ser controlados mediante bitácora que deberá contener datos de vehículo, kilometraje en cada suministro de combustible, y el nombre del chofer de la unidad.

Artículo 10.- Los partidos políticos, así como sus precandidatos deberán abstenerse de efectuar por si o por interpósita persona erogaciones tendientes a la adquisición de tiempos y espacios en televisión y radio, para sus precampañas electorales ya que estos tiempos y espacios serán asignados a los partidos políticos por el Instituto Federal Electoral.

**CAPÍTULO TERCERO DE LA FISCALIZACIÓN**

Artículo 11.- Para efectos de fiscalización, los partidos políticos deberán estarse a lo dispuesto para tales efectos por el Código, y presentar sus informes en el formato CEE/PREC, que forma parte de los presentes lineamientos.

*[Signature]*  
LIC. HILDA BENITEZ CARRERON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. MARCOS GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL AGERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES**

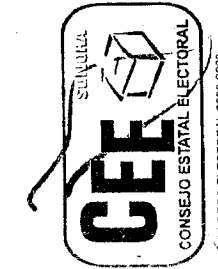
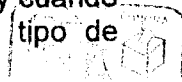
**CAPITULO PRIMERO  
DE LOS INGRESOS PARA FINANCIAMIENTO  
DE CAMPAÑA**

Artículo 12.- Se entienden como ingresos por financiamiento de campaña, a todas las cantidades en efectivo o en especie, que reciban los partidos políticos, alianzas o coaliciones, que se destinen a los gastos relativos a sus campañas electorales.

Artículo 13.- Los recursos para el financiamiento de las campañas electorales se sujetarán a lo dispuesto por el Código, y además deberán cumplir con los siguientes requisitos para su control:

A.- Todo ingreso en efectivo o en especie que reciban los partidos políticos, alianzas o coaliciones para gastos de campaña, deberá ser registrado en los informes de ingresos correspondientes y estar soportado por recibo foliado autorizado por el órgano de fiscalización de cada partido, en los casos de dinero en efectivo y/o cheques depositarse en cuentas bancarias ex profeso y a nombre del partido político, donde sólo se deberán depositar este tipo de recursos, para su debida identificación y control, salvo aquellas aportaciones provenientes de colectas en la vía pública, las cuales se sujetarán a lo que al efecto señala el Código Electoral.

Para agilizar las operaciones a los partidos políticos, la apertura de cuentas bancarias podrá hacerse hasta diez días anteriores al inicio de las campañas, siempre y cuando su saldo sea cero, y no deberán tener ningún tipo de



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

PITTIQUITO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
OSONIL81102626M800	Propietario	ILENA MALLELA OSUNA ONTIVEROS	M	28	ESTUDIANTE DE POSGRADO	ESTUDIANTE
PRFLNL77051926H900	Propietario	NOEL ALBERTO PRECIADO FLORES	H	32	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
GRCLHL85032426M000	Propietario	HELENA GABRIELA GARCIA CELAYA	M	24	LICENCIATURA	DESEMPLEADO
RDOORAD72100125H000	Propietario	ADRIAN GERARDO RODRIGUEZ ORTEGA	H	37	LICENCIATURA	EMPLEADO
PCGLLR83051226M900	Propietario	LORENA PICOS GALVEZ	M	26	LICENCIATURA	EMPLEADO
CBMNN84060926H000	Suplente	NESTOR ENRIQUE CUBILLAS MENDEZ	H	25	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
GMFGAR70011126M600	Suplente	ARCELIA MARGARITA GAMBOA FIGUEROA	M	39	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
RLLPJS81062726H600	Suplente	JAASIEL OMAR DEL REAL LOPEZ	H	28	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	DESEMPLEADO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*Hilda Benitez Carreon*  
LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Lic. Marisol Cota Cajigas*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Lic. Marcos Antonio Garcia Celaya*  
LIC. MARCOS ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*Lic. Ramiro Ruiz Molina*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Lic. Fermín Chávez Peñunuri*  
ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO





LIC. MARISOL DOTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARRON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARGOS ALVARO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. WILBERFRANCO SANDOVAL AGERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
ORGR0L71081725M900	Propietario	OLIVIA EDUWIGES ORTIZ GARCIA	M	38	SECUNDARIA	AMA DE CASA
MNMRJS83012925H600	Propietario	JESUS MANUEL MENDOZA MARTINEZ	H	26	CARRERA TRUNCA	EMPLADO
GRALLZ54090425M600	Propietario	LUZ IRENE GORTARI ALMAZAN	M	55	PRIMARIA	COMERCIANTE
FDMRVCS3072525H900	Propietario	VICTOR ALBERTO FEDERICO MARTINEZ	H	26	PREPARATORIA	OBRAERO
ORFGGD72021325M200	Propietario	MARIA GUADALUPE ORTIZ FIGUEROA	M	37	SECUNDARIA	AMA DE CASA
FGGRFD75090425H500	Suplente	FEDERICO FIGUEROA GORTARI	H	34	CARRERA TECNICA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
GRCZMR79081425M800	Suplente	MARLYN GARCIA CAÑEZ	M	30	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
CHRNJS8111025H900	Suplente	JESUS RAMON CHAIRA REINA	H	21	SECUNDARIA	OBRAERO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009



#PROCESO ELECTORAL 2008-2009

**DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

OQUITOA

movimiento hasta en tanto den inicio formalmente las campañas respectivas.

B.- Los partidos políticos, alianzas o coaliciones podrán aperturar las cuentas bancarias necesarias por cada uno de los candidatos que participen en la elección, como apoyo a las labores de administración y rendición de cuentas, el responsable en el manejo de las mismas será el partido político, alianza o coalición, según sea el caso.

C.- Los ingresos por donativos en bienes muebles, deberán registrarse conforme a su valor comercial de mercado determinado, de la siguiente forma:

- a).- Si el tiempo de uso del bien aportado es menor a un año, y se cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en tal documento.
- b).- Si el bien aportado tiene un tiempo de uso mayor a un año, y se cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en la factura actualizado y depreciado conforme a las disposiciones fiscales vigentes.
- c).- Si no se cuenta con la factura del bien aportado y este tiene un valor de mercado menor a \$15,000 (son: quince mil pesos 00/100 MN.), éste se determinará con una cotización solicitada por el partido político.
- d).- Si no se cuenta con la factura del bien aportado y este tiene un valor de mercado mayor a \$15,000 (son: quince mil pesos 00/100 MN.), éste se determinará con dos cotizaciones solicitadas por el partido político, de la cuales se tomara el valor promedio.

D.- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se aceptarán aportaciones o donativos bajo cualquier

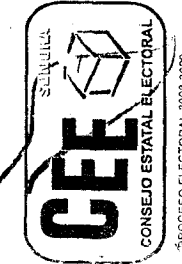
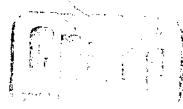


modalidad, por sí o por interpósita persona, provenientes de:

- a).- Los poderes Ejecutivo; Legislativo y Judicial de la Federación o del Estado;
- b).- Los ayuntamientos;
- c).- Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- d).- Los partidos, personas físicas o morales extranjeras;
- e).- Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- f).- Los ministros de culto, iglesias, agrupaciones o asociaciones de cualquier religión o secta; y
- g).- Las empresas mexicanas de carácter mercantil.

Las personas morales civiles mexicanas, sólo podrán realizar aportaciones si cuentan con cláusula de exclusión de extranjeros, lo permita su objeto social y se encuentren inscritas en el Consejo cuando menos dos años anteriores al día de la elección constitucional.

**ARTICULO 14.-** Los candidatos podrán realizar aportaciones a sus propias campañas proselitistas, mediante aportaciones privadas al partido correspondiente, el cual lo transferirá dentro de las 72 horas siguientes, a la campaña que corresponda.



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

OPODEPE

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
QNVREL64090826H701	Propietario	ELMER GONZALO QUINTANAR DE LA VARA	H	45	SECUNDARIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
NRGRDL87071126M900	Propietario	DALIA NORIEGA GERMAN	M	22	SECUNDARIA	AMA DE CASA
ATTPLS83031026H900	Propietario	LUIS ALEJANDRO ATONDO TAPIA	H	26	SECUNDARIA	OBRAERO
NBVRJS64121326M401	Propietario	JOSEFINA NUBES DE LA VARA	M	45	SECUNDARIA	EMPLEADO
SATRJS67122426H100	Propietario	JESUS RAFAEL SAU TERAN	H	42	SECUNDARIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
VRTRAN67100926M100	Suplente	MARIA DE LOS ANGELES DE LA VARA TORRES	M	42	SECUNDARIA	AMA DE CASA
LCHRJS69021526H100	Suplente	JESUS HUMBERTO LAGUNA HERNANDEZ	H	40	SECUNDARIA	OBRAERO
GRVSNDB709226M800	Suplente	NIDIA CRISTAL GERMAN VASQUEZ	M	22	SECUNDARIA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

*Hilda Benítez Carreón*  
LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Marcos Muñoz García Gelaya*  
LIC. MARCOS MUÑOZ GARCÍA GELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*Wilbert Armalob SANDOVAL ACERETO*  
LIC. WILBERT ARMALOB SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Marisol Cota Cajigas*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Ramiro Ruiz Molina*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*Fermin Chávez Peñunuri*  
ING. FERMIN CHÁVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA**

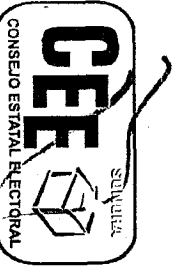
Artículo 15.- Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Gobernador, Ayuntamientos y Diputados, el partido podrá abrir una cuenta bancaria única para cada campaña, la cual se identificará plenamente por candidato.

Artículo 16.- Las cuentas bancarias a que se refiere el artículo anterior deberán abrirse a nombre del partido y serán manejadas mancomunadamente por las personas que designe cada candidato y que autorice el órgano de finanzas del partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente.

Artículo 17.- Al finalizar el período de campaña, los remanentes que se encuentren depositados en las cuentas bancarias, deberán ser reintegrados al partido político correspondiente. La transferencia deberá estar soportada con el recibo correspondiente.

Artículo 18.- Los gastos de campaña deberán registrarse contablemente y ser soportados con la documentación original que se expida a nombre de los partidos políticos, alianzas o coaliciones, misma que deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales.

Artículo 19.- Todo pago que rebase la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) deberá realizarse mediante cheque nominativo de la cuenta de cheques abierta para efectos de campaña, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios, mismos que



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

ONAVAS

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
GTDRCR83050326M700	Propietario	CRUZ ELENA GUTIERREZ DUARTE	M	26	SECUNDARIA	AMA DE CASA
GROZCR63013026H400	Propietario	CARLOS GARELUS CAZARES	H	46	SECUNDARIA	OBrero
QJVLBR57041426M600	Propietario	MARIA BERTHA QUILADA VALENZUELA	M	52	SECUNDARIA	AMA DE CASA
LVCRLJN64041626H900	Propietario	JUAN DE DIOS LEYVA CARLOS	H	45	SECUNDARIA	OBrero
OCVLMR67020226M400	Propietario	MARGARITA ICEDO VALENCIA	M	42	SECUNDARIA	AMA DE CASA
CRICDN41080326H300	Suplente	DANIEL CARLOS ICEDO	H	68	SECUNDARIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
GRRDDR83101826M800	Suplente	DORA ALICIA GARELUS RODRIGUEZ	M	26	SECUNDARIA	AMA DE CASA
RDESRRM89012426H900	Suplente	RAMON FRANCISCO RODRIGUEZ ESTRELLA	H	20	SECUNDARIA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*[Signature]*  
LIC. HILDA BENITEZ GARRON  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. MARCOS ARTURO GARCIA DELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARVALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
LIC. MARISOL COTA CALIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*[Signature]*  
ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

deberán estar respaldados en nominas debidamente requisitadas. En el caso de personal eventual deberá ser controlado mediante recibos de honorarios asimilados a sueldos.

Los pagos en efectivo que pudieran hacerse por gastos menores a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) deberán realizarse mediante manejo de fondo de caja chica.

En los casos de candidatos cuyos gastos deban efectuarse en poblaciones donde no existan instituciones bancarias, los pagos podrán hacerse en efectivo.

Artículo 20.- Todos las operaciones que realicen los candidatos deberán ser contratadas a partir del inicio de la campaña respectiva.

Artículo 21.- En los casos de contratos de comodato de bienes inmuebles que se utilicen deberá observarse lo siguiente:

a).- Se compruebe que el bien es propiedad de persona física.

b).- Se anexará el recibo de aportación correspondiente a nombre del dueño del inmueble, anexando copia de la credencial para votar del dueño del inmueble.

c).- El valor de la aportación se determinará por el partido en base a una o el promedio de varias cotizaciones de arrendamiento de inmuebles similares por el tiempo de duración del contrato.



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

NOGALES

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
FMSNSN81092226M900	Propietario	SANDRA LUZ FIMBRES SANCHEZ	M	28	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
CRRMFR83100426H200	Propietario	FRANCISCO ESTEBAN CARRILLO ROMERO	H	26	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
GROZJV87071926M600	Propietario	JOVANA MONCERRAT GARCIA OZUNA	M	22	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
VSHRDV53062728H000	Propietario	DAVID VASQUEZ HERNANDEZ	H	56	SECUNDARIA	COMERCiante
CRMDAM62090126M400	Propietario	MARIA AMELIDA CORTEZ MEDINA	M	47	SECUNDARIA	EMPLEADO
ACDRJR86031826H800	Suplente	JORGE GUILLERMO ACOSTA DURAN	H	23	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
BNGRIV83013126M200	Suplente	IVONNE CATALINA BONILLAS GARCIA	M	26	PREPARATORIA	OTRO
GSCSAN87111226H500	Suplente	JOSE ANGEL GASTELUM CASTILLO	H	22	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE

Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009

*Hilda Ruiz*  
LIC. HILDA BENTEZ-GARRÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Marcos*  
LIC. MARCOS GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*Wilbert Araya*  
LIC. WILBERT ARAYA SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Ramiro Ruiz*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*Fermin Chavez*  
ING. FERMIN CHAVEZ PENUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Marisol Cota*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARRION  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS MUÑOZ GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

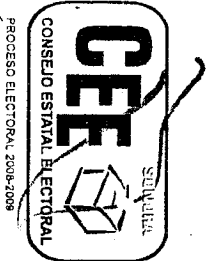
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. WILBERT ARNAL DE SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
LGBRMM70052026H600	Propietario	JOSE MANUEL LAGARDA BORQUEZ	H	39	LICENCIATURA	COMERCIANTE
CMRBAN70103026M001	Propietario	ANGELICA MARIA CAMPOY ROBLES	M	38	POSGRADO	EMPLEADO
FRGRMN47011728H400	Propietario	MANUEL FIERROS GREENHOUSE	H	62	LICENCIATURA	JUBILADO
TJLLGR70032226M300	Propietario	GEORGINA TEJEDA LEAL	M	39	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
TLRGR68050418H900	Propietario	GERARDO TORRES LARA	H	41	LICENCIATURA	OTRO
ARTRRS77101826M800	Suplente	ROSA MARIA ARGUEILES TORRES	M	32	LICENCIATURA	OTRO
MCMRJNS50061628H200	Suplente	JUAN JOSE MAC PHERSON MIRANDA	H	54	LICENCIATURA	COMERCIANTE
PCRRMM78092926M400	Suplente	MARGARITA PACHECO ROMERO	M	31	LICENCIATURA	OTRO

Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009



**DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

NAVOJOA

Artículo 22.- En los casos de comodatos de bienes muebles, se observará lo siguiente:

- a).- Se deberá comprobar que el bien es propiedad de persona física.
- b).- Se anexará el recibo de aportación correspondiente a nombre del dueño del bien mueble, anexando copia de la credencial para votar.
- c).- El valor de la aportación se determinará por el partido en base a una o el promedio de varias cotizaciones de arrendamiento de muebles similares por el tiempo de duración del contrato.
- d).- Tratándose de aportaciones en especie referentes al rubro de vehículos, su valor se tomará dependiendo el tipo de vehículo y la cotización que al efecto se haga en agencias arrendadoras existentes en el mercado. Tratándose de un modelo anterior al último año del modelo que sea arrendado por dichas agencias, se tomara en cuenta el valor del último año modelo que se maneje para ese tipo de vehículo, disminuyendo en un 5% por cada año anterior, sin sobrepasar el 50% de dicho valor.

Artículo 23.- Los gastos de viaje y viáticos efectuados en localidades donde no se cuente con documentación que reúna los requisitos fiscales, se deberán controlar mediante bitácora, mismos que en ningún caso podrán exceder del 10% del total de gastos por este concepto, con excepción en lo dispuesto por el artículo cuarto último párrafo de los presentes lineamientos.

Artículo 24.- Los gastos de combustible que se realicen dentro de las campañas deberán ser controlados mediante

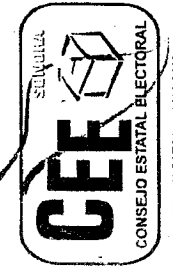
bitácora que deberá contener datos de vehículo, kilometraje en cada suministro de combustible, y el nombre del chofer de la unidad.

Artículo 25.- Cuando los gastos de la propaganda susceptible de inventariarse sean amparados con facturas en las que se precise a un candidato en específico, se deberá registrar directamente al gasto del candidato beneficiado. En caso contrario, se utilizará la cuenta "Gastos por Amortizar", llevando un control físico adecuado a través de notas de entrada y salida de almacén.

Artículo 26.- Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos deberán incluir una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas. Deberán conservar la página completa de un ejemplar original, la cual se anexará a la documentación comprobatoria, y presentarse cuando sea solicitada.

Artículo 27.- Los partidos podrán contratar publicidad considerada como anuncios espectaculares en la vía pública para sus precampañas y campañas electorales, ajustándose a las siguientes disposiciones:

- Los anuncios espectaculares en la vía pública con la imagen o el nombre de precandidatos, candidatos o militantes de un partido, podrán ser contratados solamente a través del partido;
- Los comprobantes de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública deberán incluir, en hojas membretadas de la empresa que se anexen a cada factura, una relación de cada uno de los anuncios



### DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

NACCOZARI DE GARCIA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
CRALCN69062014M400	Propietario	MARIA DEL CONSUELO CORTES ALMARAL	M	50	LICENCIATURA	EMPLEADO
ZGMDJM61122126H200	Propietario	JAIME ZUÑIGA MEDINA	H	48	LICENCIATURA	EMPLEADO
RZACIV73021926M900	Propietario	IVONNE ELIZABETH RUIZ ACUÑA	M	36	CARRERA TRUNCA	AMA DE CASA
TNGRJS54091426H700	Propietario	JESUS ERNESTO TINEO GARCIA	H	55	LICENCIATURA	EMPLEADO
MRCHLR84020526M900	Propietario	LOURDES MARES CHAVEZ	M	25	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
LGSNNR71102126H000	Suplente	NORBERTO LUGO SANCHEZ	H	38	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
SHENDL46090226M900	Suplente	DOLORES SHAW ENCINAS	M	63	TECNICO SUPERIOR	OTRO
SNPRFR69051426H200	Suplente	FERNANDO SANTILLANEZ PERAZA	H	40	PREPARATORIA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*Hilda Benitez*  
LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA-PROPIETARIA

*Marcos Arango Garcia Celaya*  
LIC. MARCOS ARAANGO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*Wilbert Arnal Posandoval Acereto*  
LIC. WILBERT ARNAL POSANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Marisol Cota Cajigas*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Ramiro Ruiz Molina*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*Fermin Chavez Penunuri*  
ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

espectaculares que ampara la factura y el periodo en el que permanecieron colocados.

c) La información incluida en el presente artículo deberá ser reportada en los informes de precampaña y campaña; y

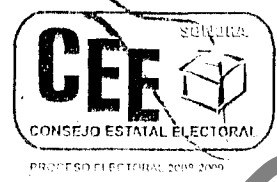
d) El partido deberá conservar y presentar muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios espectaculares en la vía pública a solicitud de la autoridad electoral.

Asimismo, estos requisitos deberán cumplirse en lo relativo a la contratación de propaganda electoral en banners y páginas de internet.

Artículo 28.- Todos los gastos que los partidos realicen en diarios, revistas y otros medios impresos, deberán tenerse claramente registrados e identificados en las cuentas contables del partido. Las subcuentas se clasificarán por proveedor y por campaña electoral.

Artículo 29.- Si al término de las campañas electorales existen saldos en las cuentas por pagar, deberán ser registrados en la contabilidad del partido, y reconocer sus saldos en cuentas de orden e informar al Consejo sobre los movimientos de dichas cuentas, en un anexo por separado a los informes semestrales que presenta cada partido.

Artículo 30.- Los partidos políticos, alianzas y coaliciones así como sus candidatos deberán abstenerse de efectuar por sí o por interposición persona erogaciones tendientes a la adquisición de tiempos y espacios en televisión y radio, para sus campañas electorales ya que estos tiempos y espacios serán asignados a los partidos políticos por el Instituto Federal Electoral.



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

NACIONAL CHICO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
RSCRGR82042626M900	Propietario	GRISelda RASCON CORDOVA	F	27	PREPARATORIA	AMA DE CASA
VRTFR55032126H900	Propietario	FRANCISCO JAVIER VARGAS IRENIZO	H	53	SECUNDARIA	OTRO
QJGMIM76100926M200	Propietario	IMELDA QUIJADA GAMEZ	M	33	CARRERA TECNICA	OTRO
FNVLAN7310232EH300	Propietario	JOSE ANGEL FUENTES VALDEZ	H	36	SECUNDARIA	OTRO
RBVRY583032526M700	Propietario	YUSBY DOLORES ROBLES VARGAS	M	25	PREPARATORIA	AMA DE CASA
QNCPLR45021126H900	Suplente	LAURO RAFAEL QUINTANA CAPERON	H	61	PRIMARIA	OTRO
MDAGRS59061626M100	Suplente	ROSA DEL CARMEN MADRID AGUILAR	M	50	SECUNDARIA	OTRO
GRGRAR63033126H300	Suplente	ARMANDO GARROBO GUERRERO	H	45	PRIMARIA	OTRO

Huamantla, Suroeste, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCO ARTURO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ANÍBAL DAS SANDOVAL ACEREÑO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. CAMILO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHÁVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

TÍTULO TERCERO DE LOS INFORMES FINANCIEROS

CAPITULO PRIMERO DE LA PRESENTACION

Artículo 31.- La presentación de los informes que deberán entregarse al Consejo, son de dos tipos:

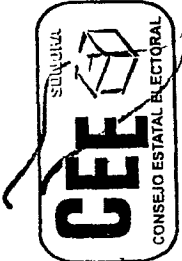
I.- De Precampaña.- Estos deberán relacionarse, en el formato CEE/PREC incluido en los presentes lineamientos, los ingresos totales recibidos y los gastos realizados por cada uno de los precandidatos, desde que se inician las respectivas precampañas, y hasta la fecha de postulación del precandidato ganador.

II.- De Campaña, incluyéndose en estos, los de origen, monto, y destino de los recursos que se hayan utilizado, para financiar los gastos correspondientes.

Estos informes deberán presentarse durante los cuarenta y cinco días naturales al cierre de las campañas electorales, y se harán analíticamente acorde al formato "CEE/CAMP".

Por tal motivo deberá presentarse.- Un informe por la campaña de su candidato para Gobernador del Estado, un informe por cada campaña de candidatos a Ayuntamientos y un informe por cada fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa que hayan registrado ante las autoridades electorales.

Artículo 32.- Los gastos que deberán ser reportados en los informes de campaña serán los ejercidos a partir del inicio de la campaña respectiva y hasta el fin de las campañas electorales, correspondientes a los siguientes rubros:



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	NACO	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
HR SRLT70092732M901	Propietario	LETICIA HERNANDEZ SORIANO		M	39	PREPARATORIA	EMPLEADO
CTMRGR57041426H800	Propietario	GERARDO COTA MORENO		H	52	LICENCIATURA	OTRO
VLGNML73093026M601	Propietario	MILENA IMELDA VILLA GONZALEZ		M	36	LICENCIATURA	COMERCIANTE
SLGNMN79021526H900	Propietario	JOSE MANUEL SALAZAR GONZALEZ		H	30	LICENCIATURA	EMPLEADO
SSRMER55051909M000	Propietario	MARIA ERNESTINA SOUSA RAMIREZ		M	54	LICENCIATURA	AMA DE CASA
PELPJR69040626H400	Suplente	JORGE ANDRES PEÑA LOPEZ		H	40	SECUNDARIA	EMPLEADO
SNSTMR65020925M200	Suplente	MARTINA DEL CARMEN SANCHEZ SOTO		M	44	LICENCIATURA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
VRGRIS57111608H600	Suplente	ISRAEL VERDUGO GARCIA		H	52	SECUNDARIA	OTRO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*[Signature]*  
LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

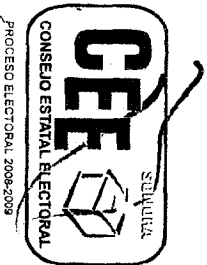
*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*[Signature]*  
ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO





**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

MOCHEZUMA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
MLYNAL76032726M000	Propietario	ALBA ALICIA MOLINA YANES	M	33	LICENCIATURA	EMPLEADO
FGGMNNS0121825H200	Propietario	MANUEL DE JESUS FIGUEROA GAMEZ	H	59	LICENCIATURA	JUBILADO
RMTRRS70122326M900	Propietario	ROSA EVELIA RAMIREZ TERAN	M	39	LICENCIATURA	EMPLEADO
RDGLFL49050716H701	Propietario	FELIPE RODRIGUEZ GALLEGOS	H	60	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
OLQJNH86012126M800	Propietario	NOHEMI ANTONIA OLIVARES QUIJADA	M	23	ESTUDIANTE	EMPLEADO
PDPROCC46032226H100	Suplente	OCTAVIO PADILLA PERALTA	H	63	UNIVERSITARIO	JUBILADO
ZZJCLT7311426W200	Suplente	LETICIA SOFIA ZAZUETA JOCOBI	M	36	LICENCIATURA	EMPLEADO
MRFSGISS69051526H600	Suplente	ISIDRO MIRANDA FIGUEROA	H	40	LICENCIATURA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

Gastos de propaganda, operativos de campaña, de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos y de producción de los mensajes para radio y televisión, así como la publicidad por anuncios espectaculares, banners y páginas de Internet.

Artículo 33.- En los informes de campaña serán reportados los ingresos que se recibieron única y exclusivamente para los gastos de la respectiva campaña.

Artículo 34.- Se considerarán gastos de campaña los bienes y servicios que sean contratados, o aplicados que cumplan con dos o más de los siguientes criterios:

- a) Durante el periodo de campaña;
- b) Con fines tendientes a la obtención del voto;
- c) Con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido para su promoción;
- d) Con la finalidad de dar a conocer al público los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la plataforma electoral.

Artículo 35.- Se consideran gastos para la obtención del voto, la publicidad en diarios, revistas y otros medios impresos, los anuncios espectaculares en la vía pública y la propaganda en salas de cine, banners y páginas de Internet, transmitidos, publicados o colocados durante las campañas electorales, independientemente de la fecha de contratación y pago, que presenten cuando menos una de las siguientes características:

- a) Las palabras "voto" o "votar", "sufragio" o "sufragar", "elección" o "elegir" y sus sinónimos, en cualquiera de sus derivados y conjugaciones, ya sea verbalmente o por escrito;
- b) La aparición de la imagen de alguno de los candidatos del partido, o la utilización de su voz o de su nombre,

LIC. HILDA BENITEZ CARRERON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT FERNANDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL ESTER CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAFAEL RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

apellidos, apelativo o sobrenombre, sea verbalmente o por escrito;

c) La invitación a participar en actos organizados por el partido o por los candidatos por él postulados;

d) La mención de la fecha de la jornada electoral, sea verbalmente o por escrito;

e) La difusión de la plataforma electoral del partido, o de su posición ante los temas de interés nacional;

f) Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes o sonidos, a cualquier gobierno, sea emanado de las filas del mismo partido, o de otro partido;

g) Cualquier referencia verbal o escrita, o producida a través de imágenes o sonidos, a cualquier partido distinto, o a cualquier candidato postulado por un partido distinto;

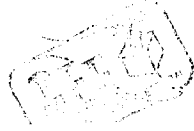
h) El emblema que tenga registrado el partido, alianza o coalición.

Artículo 36.- Los titulares de los órganos de finanzas notificarán a los candidatos postulados por el partido la obligación de proporcionar relaciones de ingresos obtenidos y gastos ejercidos en sus campañas, así como de recabar los soportes documentales correspondientes y remitirlos a dicho órgano, señalándoles los plazos para el cumplimiento de estas obligaciones, de manera que el partido esté en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con la entrega de sus informes de campaña. Toda omisión en el cumplimiento de estos lineamientos por parte de los candidatos será imputable al partido que los postula.

Artículo 37.- Todo lo no previsto en estos lineamientos, deberá supeditarse a lo que señala para el efecto el Código Electoral para el Estado de Sonora.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

ARTICULO PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente a su aprobación por el pleno del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora.



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

MAZATAN

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	Ocupación
RVPCJS50111926M100	Propietario	MARIA JESUS RIVERA PACO	M	59	SECUNDARIA	AMA DE CASA
FNRCR78091228H200	Propietario	CARLOS ALONSO FONTES RINCON	H	31	LICENCIATURA	EMPLEADO
MGTNOL62061528M500	Propietario	OLGA TERESITA MAGALLANES TONIN	M	47	LICENCIATURA	EMPLEADO
ESQZJS830526H300	Propietario	JESUS MANUEL ESPINOZA OZUNA	H	26	LICENCIATURA	EMPLEADO
RMMNAL48062726M800	Propietario	ALICIA ROMO MENDOZA	M	61	PRIMARIA	AMA DE CASA
LNNVEF89071826H000	Suplente	EFREN LANDAVAZO NAVA	H	20	PREPARATORIA	EMPLEADO
AHLNBR62120428M000	Suplente	BARBARA CONCEPCION AHUMADA LEON	M	47	LICENCIATURA	EMPLEADO
MDCSCE85111726H000	Suplente	CRISTIAN ELI MADA CASTILLO	H	24	PREPARATORIA	COMERCIANTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*[Signature]*  
LIC. HILDA BENITEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. MARCOS ARANDA GARCIA DELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
LIC. MARISOL DOTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. RAMIRO RODRIGUEZ MOLINA  
SECRETARIO

*[Signature]*  
ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

## DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

MAGDALENA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
DMGR LZ63032926M100	Propietario	LUZ CZILENA DEMARA GARCIA	M	46	POSGRADO	EMPLEADO
CMTR JM58120526H200	Propietario	JAIMÉ CAMPUZANO TORRES	H	51	TECNICO SUPERIOR	EMPLEADO
FMP CBR77112626M400	Propietario	BERENICE FIMBRES PACHECO	M	32	POSGRADO	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE FUNCIONARIO
MLTR JL68060126H600	Propietario	JOEL MOLINA DE LA TORRE	H	41	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	COMERCIANTE
NGHR MR70082126M600	Propietario	MARISELA NOGALES HERNANDEZ	M	39	PREPARATORIA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
OSAT MN77031626H400	Suplente	JOSE MANUEL OSORIO ATONDO	H	32	POSGRADO	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
MNTR MA71101826M000	Suplente	MA ANGELA MONTEVERDE TRUJILLO	M	38	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
SNGL JS64090226H000	Suplente	JESUS GILBERTO SAINZ GALDEAN	H	25	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

LIC. MARCOS MATURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO



## ACUERDO NÚMERO 33

## SOBRE CALENDARIO OFICIAL DE PRECAMPAÑAS ELECTORALES Y REGISTRO DE CANDIDATOS APLICABLES AL PROCESO ELECTORAL DE 2009.

## CONSIDERANDO

**I.-** Que el artículo 116 fracción IV, inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala expresamente que las Constituciones y Leyes de los estados, en materia electoral, garantizarán que se fijen reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos y que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

**II.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora el Consejo Estatal Electoral es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica propia y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

**III.-** Que el artículo 98 fracciones I, XXIII y XLV del Código Electoral para el Estado de Sonora, señala expresamente que es función del Consejo Estatal Electoral, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales; vigilar que las actividades de los partidos, alianzas y coaliciones, se desarrollen con apego al Código y cumplan éstos con las obligaciones a que están sujetos y proveer, en la esfera de su competencia, las disposiciones necesarias para hacer efectivas las disposiciones del propio Código Electoral.

**IV.-** Que el artículo 162 último párrafo prevé que el Consejo Estatal Electoral deberá hacer público, durante el mes de enero del año de la elección, el calendario oficial para precampañas aplicable al proceso electoral correspondiente, para lo cual señala expresamente que las precampañas se realizarán en los siguientes plazos:

*I.- Para precandidatos a Gobernador, podrán realizarse durante los cuarenta días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente.*

*II.- Para precandidatos a diputados podrán realizarse durante los treinta días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente.*

*III.- Las precampañas para precandidatos de ayuntamientos podrán realizarse durante los treinta días anteriores al inicio del registro de candidatos para la elección correspondiente.*

**V.-** Que en el mismo sentido, el artículo 196 último párrafo del mismo ordenamiento legal, prevé que el Consejo deberá hacer público, —en el mes de enero también—, el calendario oficial para el registro de candidatos aplicable al proceso electoral, señalando expresamente que el plazo para el registro de candidatos en el año de la elección, iniciará dieciocho días antes del inicio de la campaña correspondiente a cada elección y concluirá tres días antes del inicio de la misma campaña.

Igualmente dispone que las campañas sea realizarán dentro de los plazos que se establecen en el artículo 215 del mismo ordenamiento electoral.

**VI.-** Que en concordancia con lo anterior, el artículo 215 del citado Código prevé que las campañas electorales se realizarán dentro de los siguientes plazos:

*I.- Para Gobernador del Estado, iniciarán noventa y tres días antes de la fecha de la jornada electoral.*

*II.- Para Diputados por el principio de mayoría relativa, iniciarán sesenta y tres días antes de la fecha de la jornada electoral.*

*III.- Para ayuntamientos en municipios cuya población sea igual o mayor a cien mil habitantes, iniciarán sesenta y tres días antes de la fecha de la jornada electoral.*

*IV.- Para ayuntamientos en municipios cuya población sea menor a cien mil habitantes, iniciarán cuarenta y tres días antes de la fecha de la jornada electoral.*

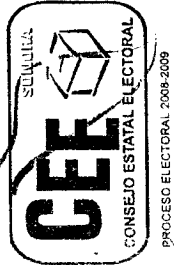
*En todo caso, las campañas deberán concluir tres días antes de la jornada electoral.*

**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

LA COLORADA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
F1BRMR54051326H100	Propietario	MARIO RENDON BORQUEZ	H	55	SECUNDARIA	OBrero
3FRRYCN60092626M500	Propietario	CONSUELO BERNAL REYES	M	49	LICENCIATURA	EMPLEADO
NBMZVC87072825H400	Propietario	VICTOR FERNANDO NIEBLA MUÑOZ	H	22	TECNICO SUPERIOR	OTRO
3VBRJL86122426M000	Propietario	JULIZA SAAVEDRA BERNAL	M	23	PREPARATORIA	EMPLEADO
A1MRAD41102726H800	Propietario	ADALBERTO ANDALON MORENO	H	68	CARRERA TECNICA	JUBILADO
VGDGDD43010626M800	Suplente	GUADALUPE VEGA DURAZO	M	66	PRIMARIA	AMA DE CASA
ORGSFR46090126H900	Suplente	FRANCISCO ORDUÑO GASTELUM	H	63	PRIMARIA	JUBILADO
PLRNFR46120426M500	Suplente	FRANCISCA ELVA PALACIOS RENDON	M	63	PRIMARIA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009



*Hilda Benítez Carréon*  
LIC. HILDA BENÍTEZ CARRÉON  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Marcos Moreno García Celaya*  
LIC. MARCOS MORENO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*Wilbert Parnalio Sainoval Acereto*  
LIC. WILBERT PARNALIO SAINOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Ramiro Ruiz Molina*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*Fermin Chávez Penúñuri*  
ING. FERMIN CHÁVEZ PENÚÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Marisol Cota Cajigas*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

**DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

IMURIS

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
GMRNIN05070426H800	Propietario	NOE GOMEZ RAMIREZ	H	44	PREPARATORIA	EMPLEADO
DRMRIL72110426M500	Propietario	LIDA VERONICA DUARTE MIRAMONTES	M	37	SECUNDARIA	EMPLEADO
HRBLDL65040926H201	Propietario	DOLORES HERRERA BALTIERRA	H	44	CARRERA TECNICA	OBRAERO
SLRMMIR66082926M000	Propietario	MARTHA GUADALUPE SALCEDO RAMOS	M	43	SECUNDARIA	AMA DE CASA
HRBL EL60112726H000	Propietario	ELISEO HERRERA BALTIERRA	H	49	SECUNDARIA	EMPLEADO
BLSLYD77040526M800	Suplente	YADIRA ESMERALDA BOJORQUEZ SILLA	M	32	TECNICO SUPERIOR	TRABAJADOR
GTCRAL81071926H300	Suplente	ALEJANDRO GUTIERREZ CORELLA	H	28	TECNICO SUPERIOR	INDEPENDIENTE
MZSTMR71092726M300	Suplente	MARTHA LILIANA MAZON SOTO	M	38	LICENCIATURA	INDEPENDIENTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*[Firma]*  
 LIC. HILDA BENTEZ GARRÓN  
 CONSEJERA PROPIETARIA

*[Firma]*  
 LIC. MARCOS ANTONIO GARCÍA CELAYA  
 CONSEJERO PRESIDENTE

*[Firma]*  
 LIC. WILBERT RUIZ D. SANDOVAL ACERETO  
 CONSEJERO PROPIETARIO

*[Firma]*  
 LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
 SECRETARIO

*[Firma]*  
 ING. FERMÍN CHAVEZ PENUNURI  
 CONSEJERO PROPIETARIO

**VII.-** En atención a lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente calendarizar las actividades para que los partidos políticos, las alianzas, las coaliciones, sus precandidatos y candidatos lleven a cabo actos relacionados con precampañas electorales, registro de candidatos y campañas electorales, para el proceso electoral 2009.

No pasa desapercibido que, por lo que se refiere a precampañas electorales, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 del Código Electoral, corresponde a las dirigencias estatales de los partidos autorizar a sus militantes o simpatizantes la realización de actividades proselitistas al interior de cada partido en busca de la nominación a un puesto de elección popular, de manera previa al evento de postulación o designación de candidatos, conforme a sus estatutos, acuerdos de sus órganos de representación y disposiciones del Código.

Igualmente, se advierte que el artículo 162 en su primer párrafo señala que el partido, a través de su dirigencia estatal, deberá informar por escrito al Consejo Estatal sobre el inicio de la precampaña electoral, dentro de los cinco días anteriores a ésta, con cuyo escrito deberá acompañarse un informe de los lineamientos o acuerdos a los que estarán sujetos los aspirantes a candidatos.

**VIII.-** De las consideraciones anteriores se desprende que para el proceso electoral de 2009 las precampañas, el registro de candidatos y las campañas electorales deberán realizarse dentro de los siguientes períodos:

ELECCIÓN	PRECAMPAÑA	REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑA
Gobernador	04 de Febrero al 15 de marzo (40 días)	16 de marzo al 30 de marzo (15 días)	3 de abril al 01 de julio (90 días)
Diputados Mayoría Relativa	16 de marzo al 14 de abril (30 días)	15 de abril al 29 de abril (15 días)	3 de mayo al 01 de julio (60 días)
Ayuntamientos mayores o iguales a 100 mil habitantes	16 de marzo al 14 de abril (30 días)	15 de abril al 29 de abril (15 días)	3 de mayo al 01 de julio (60 días)
Ayuntamientos menores a 100 mil habitantes	5 de abril al 04 de Mayo (30 días)	5 de mayo al 19 de mayo (15 días)	23 de mayo al 01 de julio (40 días)

**IX.-** En mérito de lo anterior, es procedente aprobar el calendario de actividades de los partidos, alianzas y coaliciones, relacionados con precampañas electorales, registro de candidatos y campañas electorales, para el proceso electoral 2009, en los términos precisados en el considerando que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el calendario oficial de actividades de los partidos, alianzas y coaliciones, relacionados con precampañas electorales, el registro de candidatos y las campañas electorales, para el proceso electoral 2009, en los términos precisados en el considerando VIII presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados, para los efectos legales correspondientes.

Igualmente, para que notifique a la Dirección Ejecutiva de Control Interno y Fiscalización del Consejo, para que en el ámbito de sus atribuciones, vigile la ejecución del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Estrado, en la página de internet del Consejo y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- **DOY FE.**

*[Signatures]*  
 Lic. Marcos Arturo García Celaya  
 Consejero Presidente

*[Signatures]*  
 Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto  
 Consejero

*[Signatures]*  
 Lic. Marisol Cota Cajigas  
 Consejera

*[Signatures]*  
 Lic. Hilda Benítez Carreón  
 Consejera

*[Signatures]*  
 Ing. Fermín Chávez Peñunuri  
 Consejero

*[Signature]*  
 Lic. Ramiro Ruiz Molina  
 Secretario

**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

HUEPAC

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
SEMNAL79052926M900	Propietario	ALBA ELENA SABORI MENDEZ	M	30	TECNICO SUPERIOR	AMA DE CASA
LPLPSG65123126H400	Propietario	SIGIFREDO JAIME LOPEZ LOPEZ	H	44	PREPARATORIA	OTRO
GLMLDL85110926M600	Propietario	DELLANIRA ELIZABETH GALLEGOS MALDONADO	M	24	TECNICO SUPERIOR	OTRO
BLLPJS61123010H500	Propietario	JESUS MANUEL BALDERAS LOPEZ	H	48	LICENCIATURA	EMPLEADO
CRANLZ75020826M200	Propietario	LUZ ELENA CARRILLO ANDRADE	M	34	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
MLMLFR69070726H300	Suplente	FERMIN MALDONADO MALDONADO	H	40	PREPARATORIA	EMPLEADO
GLCNCR72062826M600	Suplente	CARMEN GUADALUPE GALLEGOS CONTRERAS	M	37	SECUNDARIA	AMA DE CASA
ESHRLR72102126M100	Suplente	LAURA ELENA ESCALANTE HEREDIA	M	37	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*[Signatures]*  
 Lic. Marcos Arturo García Celaya  
 Consejero Presidente

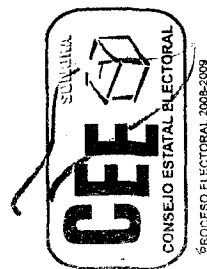
*[Signatures]*  
 Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto  
 Consejero Propietario

*[Signatures]*  
 Lic. Hilda Benítez Carreón  
 Consejera Propietaria

*[Signatures]*  
 Lic. Ramiro Ruiz Molina  
 Secretario

*[Signatures]*  
 Lic. Marisol Cota Cajigas  
 Consejera Propietaria

*[Signatures]*  
 Ing. Fermín Chávez Peñunuri  
 Consejero Propietario





ACUERDO NÚMERO 34

**POR EL QUE SE DESIGNA EN DEFINITIVA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009, EN EL QUE SE RENOVARÁN LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.**

ANTECEDENTES

- 1.- El día 8 de octubre de 2008, se llevó a la cabo sesión de inicio del proceso electoral local, en la que se emitió el Acuerdo No. 20 POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL DE 2008-2009.
- 2.- El día 16 de enero de 2009 el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo No. 29 SOBRE PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2008- 2009.

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 13 fracción IV establece que es obligación de los ciudadanos sonorenses, desempeñar los cargos concejales en el Municipio donde residan, así como las funciones electorales y las de jurado, conforme lo ordenan las leyes respectivas.

En congruencia con lo anterior, el artículo 8 fracción V del Código Electoral para el Estado de Sonora, señala que los ciudadanos tienen la obligación de participar activamente en las diferentes etapas del proceso electoral a fin de asegurar su desarrollo conforme a la ley, por lo que deberán prestar en forma obligatoria y gratuita las funciones electorales para las que sean requeridos, con excepción de las realizadas profesionalmente que sí serán retribuidas.



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

HUATABAMPO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
MLASPLB07102026M800	Propietario	PAOLA MALDONADO ASTORGA	M	29	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	AMA DE CASA
SNVLR074040326H400	Propietario	RICARDO SANCHEZ VALENZUELA	H	35	CARRERA TRUNCA	EMPLEADO
OXCRVD94051526M600	Propietario	YUDEL FRANCIELA OXIMEA CRUZ	M	25	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
URMRHM41010526H200	Propietario	HUMBERTO URBINA MARTINEZ	H	68	POSGRADO	JUBILADO
GRFLNR72030326MB01	Propietario	NORA MARIA GARCIA FELIX	M	37	LICENCIATURA	AMA DE CASA
FLYCJQ59032626H900	Suplente	JOAQUIN HUMBERTO FELIX YOCUPICIO	H	53	LICENCIATURA	EMPLEADO
BLPIRS66112826M200	Suplente	ROSA MARIA BALDENEGRO PIÑA	M	43	LICENCIATURA	EMPLEADO
TRPCAL88082626H300	Suplente	ALFREDO TRASVIÑA PACHECO	H	21	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*[Signature]*  
LIC. HILDA BENTEZ GAREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. MARCOS TORO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOYNA  
SECRETARIO

*[Signature]*  
ING. FERMIN CHAVEZ PENNUNRI  
CONSEJERO PROPIETARIO

**II.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado de Sonora, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Consejo Estatal Electoral, el cual es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

El mismo numeral dispone que en la integración de los organismos electorales habrá paridad de género y se observará, en su conformación, el principio de alternancia de género.

**III.-** Que el artículo 75 del Código Electoral para el Estado de Sonora señala que los organismos que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, Diputados y ayuntamientos, son los Consejos Distritales y Municipales Electorales, entre otros organismos.

**IV.-** Que el artículo 84 fracción III del Código Electoral para el Estado de Sonora, establece como fines del Consejo, entre otros, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como la de los ayuntamientos de la entidad.

El mismo numeral dispone que las actividades del Consejo Estatal Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, transparencia, independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad.

**V.-** Que el artículo 98 fracciones II y XVII del mismo ordenamiento secundario establece como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, proveer lo necesario para la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales,

así como designar a los consejeros propietarios y suplentes de los organismos ya mencionados conforme a lo señalado en el propio Código, debiendo observar los principios de paridad y alternancia de género en su integración.

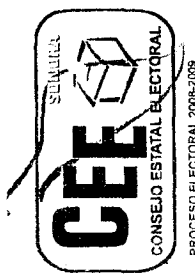
**VI.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de la materia, las propuestas de designación de consejeros deberán darse a conocer con cinco días de anticipación, dentro de los cuales los comisionados podrán formular las objeciones que estimen pertinentes y que resueltas éstas, se publicarán los nombres de los designados, previo análisis de las referidas objeciones.

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

HUASABAS

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
OZCRCR69102026M501	Propietario	CARMEN GRACIELA OZUNA CARPIO	M	40	PREPARATORIA	AMA DE CASA
URFMRC66021726H300	Propietario	RICARDO URQUIJO FIMBRES	H	43	SECUNDARIA	EMPLEADO
DRRLR82100126M600	Propietario	LOURDES DURAZO DUARTE	M	27	PREPARATORIA	EMPLEADO
TRLPRB83010626H600	Propietario	JOSE ROBERTO TORRES LOPEZ	H	26	LICENCIATURA	EMPLEADO
MNFMCN71081526M700	Propietario	MARIA CANDELARIA MENDIVIL FIMBRES	M	38	SECUNDARIA	AMA DE CASA
MNMRGL5711626H600	Suplente	GILBERTO MONTAÑO MORENO	H	52	PRIMARIA	EMPLEADO
CMMDRM70013026M300	Suplente	RAMONCITA CAMPA MADRID	M	39	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
DRMYVC89012126H400	Suplente	VICTOR EFREN DURAZO MAYBOCA	H	20	PREPARATORIA	ESTUDIANTE

Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009



*[Handwritten Signature]*  
LIC. HILDA BENITEZ-CARRERÓN  
CONSEJERA-PROPIETARIA

*[Handwritten Signature]*  
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Handwritten Signature]*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*[Handwritten Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Handwritten Signature]*  
ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Handwritten Signature]*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA





DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

HUACHINERA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
FINMEST73092826M200	Propietario	ESTHER JOSEFINA FUENTES FIMBRES	M	36	PRIMARIA	AMA DE CASA
SMDVSR66102626H400	Propietario	SERGIO SAMANIEGO DAVILA	H	43	PREPARATORIA	OBRAERO
MNCRCR6650326M000	Propietario	CRUZ ELENA MONTVOYA CARRERA	M	24	LICENCIATURA	EMPLEADO
CSMDJST70042126H800	Propietario	JESUS MANUEL CASTILLO MEDINA	H	39	CARRERA TECNICA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
ENFGCGR69112526M500	Propietario	CARMEN JULIA ENCINAS FIGUEROA	M	40	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
LCBLENS36121026H100	Suplente	ENRIQUE LUCERO BELTRAN	H	73	PRIMARIA	OBRAERO
AGMNRSS69051226M300	Suplente	ROSA AMELIA AGUIRRE MONTVOYA	M	40	PRIMARIA	AMA DE CASA
MNMUNJNB8120726H000	Suplente	JUAN MANUEL MONTVOYA MONTVOYA	H	41	SECUNDARIA	OBRAERO

Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009

Dentro del plazo de cinco días previsto en el Código Electoral, que corrió del 17 al 21 de enero de 2009, se objetaron un total de 301 personas, por parte cinco de los partidos políticos a través de sus comisionados y representantes legítimos, en contra de la propuesta de designación mencionada en el antecedente No. 2 del presente Acuerdo, de los cuales se sustituyeron 277 personas, correspondiente al 92%, de los objetados.

**VII.-** Que el artículo 9 del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo y sus Comisiones prevé que el Consejo Estatal Electoral funcione en Pleno y Comisiones, entre otras modalidades previstas en dicha norma reglamentaria.

Por su parte, el artículo 60 del mencionado Reglamento, prevé el procedimiento a seguir para la integración y designación de los consejos electorales.

**VIII.-** Que el artículo 34 fracción III del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral y sus Comisiones, atribuye a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral de este Consejo, para proponer al Pleno – para su aprobación –, la integración de los consejos distritales y municipales electorales, para lo cual la referida Comisión –una vez que se efectuó la propuesta preliminar– propuso integrar para su designación, a los ciudadanos que se enlistan

en los Anexos No. 1 y 2 del presente Acuerdo, como consejeros integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario de 2009, en el que se renovarán los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, quienes atendieron en forma oportuna la convocatoria expedida con antelación para tal efecto.

Es oportuno mencionar que las objeciones recibidas se analizaron y resolvieron en el seno de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, en reuniones de trabajo que concluyó el 29 de enero de 2009.

El procedimiento para seleccionar a quienes se consideraron aptos para integrar los consejos distritales y municipales electorales, consistió en auscultar a los aspirantes, sosteniendo entrevistas con el fin de conocer básicamente sus perfiles, interés por participar, sus habilidades, experiencia, expresión, apariencia y lenguaje corporal.

*Helida Ruiz*  
LIC. HILDA BENITEZ CARRERON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Margarito García Celaya*  
LIC. MARGO MARGARITO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*Ramiro Ruiz Medina*  
LIC. RAMIRO RUIZ MEDINA  
SECRETARIO

*Wilber Arriola Sandoval Acereto*  
LIC. WILBER ARRIOLA SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Fermín Chávez Penunuri*  
ING. FERMÍN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

Asimismo se consideraron, entre otros factores no menos importantes, valores fundamentales tales como la lealtad, la honestidad, el profesionalismo, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la creatividad, así como balancear en su integración la experiencia con la juventud, la pluralidad, como la aceptación de sus comunidades y la igualdad con el carácter multidisciplinario.

Cabe señalar que para la designación de los Consejos Municipales de Cucurpe, Huépac y San Javier, se inscribieron tres ciudadanos en los dos primeros municipios y dos en el último, del género masculino, mismos se encuentran dentro de las propuestas de designación, a fin de dar cumplimiento hasta donde sea posible con la paridad de género en su integración y con la observancia de principio de alternancia de genero en su conformación, ciudadanos que por cierto cumplen con los requisitos y cuentan con el perfil para ocupar el cargo de Consejero Municipal.

**IX.-** Que los artículos 101 BIS 3, 105 y 101 BIS 6 Y 108 EDL Código Electoral para el Estado de Sonora señalan que los Consejos Distritales y Municipales estarán en funciones únicamente desde su instalación hasta la finalización del proceso y que los Consejos Distritales y

Municipales se reunirán, a más tardar durante los primeros quince días del mes de febrero del año de la elección ordinaria, con el objeto de preparar los procesos correspondientes. A partir de esa fecha y hasta la culminación del proceso, sesionarán por lo menos una vez al mes.

Por su parte, los artículos 101 BIS 2 Y 104 del propio Código establecen que los Consejos Distritales y Municipales Electorales se integrarán por cinco consejeros propietarios con voz y voto y por tres consejeros suplentes comunes, quienes suplirán indistintamente las ausencias temporales o definitivas de los propietarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral contenida en el considerando VIII del presente Acuerdo y designa en definitiva como Consejeros Distritales y Municipales Electorales, propietarios y suplentes para el proceso electoral ordinario 2009, en el que se renovarán los poderes legislativo, ejecutivo, así como los ayuntamientos del estado a los ciudadanos que se enlistan en los Anexos No. 1 y 2 del presente Acuerdo.



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

HERMOSILLO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
VLBLIS47011226H700	Propietario	ISRAEL VILLA BALLESTEROS	H	62	LICENCIATURA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
GTGMLL79082009M800	Propietario	LILIA ODETTE GUTIERREZ GOMEZ	M	30	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
STBLJM45103010H000	Propietario	JAIME SOTO BLANCARTE	H	64	LICENCIATURA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
PRPMMR71012726M400	Propietario	MARTHA MARINA PEREZ PUMARINO	M	38	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
RZNVJS74122826H900	Propietario	JESUS ANTONIO RUIZ NAVARRO	H	35	POSGRADO	EMPLEADO
GTPRSNG5022426M100	Suplente	SANDRA ELENA GUTIERREZ PRECIADO	M	44	POSGRADO	ESTUDIANTE
FNVRER82102126H300	Suplente	ERNESTO FONLLEM RIVERA	H	27	UNIVERSITARIO	AMA DE CASA
ARCNCR49022209M700	Suplente	MARIA CRISTINA ARAQUE CONTRERAS	M	60	LICENCIATURA	

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*[Signature]*  
LIC. HILDA BENÍTEZ CARRERÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*[Signature]*  
LIC. MARCOS ARTURO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Signature]*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*[Signature]*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*[Signature]*  
ING. FERMÍN CHAVEZ PENÚNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

GUAYMAS

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
GTAAYCN58040426M900	Propietario	CONCEPCION DE LA PAZ GUTIERREZ AYALA	M	51	LICENCIATURA	EMPLEADO
MLVZFR55030526H000	Propietario	FORTINO MILLAN VAZQUEZ	H	50	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
GRCRMR82083026M200	Propietario	MARISOL GUERRERO CORNEJO	M	27	LICENCIATURA	COMERCIANTE
MZSTED58083025H500	Propietario	EDUARDO MUÑOZ SOTO	H	51	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
MFBNRC75012626M200	Propietario	REGINA PAOLA MURILLO BONILLA	M	33	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
RMCRCS79092326H000	Suplente	CESAR ALBERTO CORONADO ROMO	H	30	LICENCIATURA	EMPLEADO
OLABCL68120926M500	Suplente	CLAUDIA PATRICIA OLVERA ABAD	M	41	LICENCIATURA	EMPLEADO
ASBNIN79061026H200	Suplente	IVAN ASSAUA BENITEZ	H	30	PREPARATORIA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑÚÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos acreditados, para los efectos legales correspondientes.

Igualmente, para que notifique a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para que implemente las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Estrado y en la página de internet del Consejo y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de

2009, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- **DOY FE.**

Lic. Marcos Antonio García Celaya  
Consejero Presidente

Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto  
Consejero

Lic. Hilda Benitez Carreón  
Consejera

Lic. Marisol Cota Cajigas  
Consejera

Ing. Fermín Chávez Peñúñuri  
Consejero

Lic. Ramiro Ruiz Molina  
Secretario

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

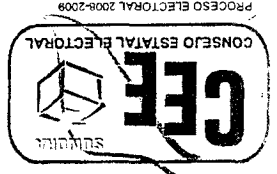
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
DRMNCRT6071626M500	Propietario	MARIA DEL CARMEN DURAZO MONTAÑO	M	33	PREPARATORIA	AMA DE CASA
RSMNRF88071626H800	Propietario	RAFAEL RIOS MONGE	H	21	SECUNDARIA	OBRAERO
BRARAN7711326M600	Propietario	ANA LUCIA BARCELO ARVIZU	M	32	LICENCIATURA	EMPLEADO
MNVLGN59120226H700	Propietario	GENARO HUMBERTO MENDEZ VALENCIA	H	50	POSGRADO	EMPLEADO
LPBRAL64122526M100	Propietario	ALBA LIBRADA LOPEZ BORBON	M	46	LICENCIATURA	AMA DE CASA
RSMNMMN83053126H500	Suplente	MANUEL IRAN RIOS MONGE	H	26	PRIMARIA	OBRAERO
MNMLVRE7013126M000	Suplente	VIRGINIA MENDEZ MALDONADO	M	42	SECUNDARIA	AMA DE CASA
BRNRRER73110326H800	Suplente	ERNESTO BARCELO NORIEGA	H	36	TECNICO SUPERIOR	EMPLEADO

**GRANDOS**

**DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES**

**DISTRITO I SAN LUIS RIO COLORADO**

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
MRPELZ73060626M000	Propietario	MARIA DE LA LUZ MORENO PEÑA	M	36	LICENCIATURA	EMPLEADO
SNGRAN82051226H900	Propietario	ANTONIO SANDOVAL GARCIA	H	27	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
CHRMRC83012526M400	Propietario	ROCIO ELIZABETH CHACON ROMERO	M	26	ESTUDIANTE DE POSGRADO	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
OSHRRL74081703H600	Propietario	RAUL OSUNA HERNANDEZ	H	35	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
TRSDND72103126M700	Propietario	DIANA BELIA TRIGUERAS SANEZ	M	37	LICENCIATURA	EMPLEADO
SRARMR82092226H400	Suplente	MAURICIO SORIA ARELLANO	H	27	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
PDPCMR76011526M400	Suplente	MARICELA PADILLA PICOS	M	33	POSGRADO	EMPLEADO
MJMLLS78062326H500	Suplente	JOSE LUIS MOJARDIN MELGAR	H	31	POSGRADO	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
SNBLST78091802H300	Propietario	LUIS CARLOS SANCHEZ BELTRAN	H	31	POSGRADO	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
MRENAS81110726M800	Propietario	ASTRID MINERVA MORALES ENRIQUEZ	M	28	LICENCIATURA	EMPLEADO
LJLPA672052518H400	Propietario	AGUSTIN LUJAN LOPEZ	H	37	POSGRADO	EMPLEADO
RNPRFR80092326M100	Propietario	ERIKA CRIZEL RENTERIA PEREZ	M	29	LICENCIATURA	EMPLEADO
PCVLJS59071526H500	Propietario	JESUS ENRIQUE PACHECO VALENCIA	H	50	LICENCIATURA	EMPLEADO
LYMAB81090226M100	Suplente	ABIGAIL LEYVA MARTINEZ	M	28	PREPARATORIA	EMPLEADO
PFC5MR63111018H800	Suplente	MARTIN PARRA CASTANEDA	H	46	ESTUDIANTE DE POSGRADO	EMPLEADO
LPLGL87102026M900	Suplente	GLORIA NOHEMI LOPEZ LOPEZ	M	22	PREPARATORIA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
ESMLJN66081226H600	Propietario	JUAN MANUEL IVAN CASTELLANOS MELENDREZ	H	43	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE EMPLEADO
SRRNAM75010530M900	Propietario	AMIRA DOLORES SUAREZ RIANCHO	M	34	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	EMPLEADO
HRPRRL51111926H200	Propietario	RAUL HERRERA PEREZ	H	58	LICENCIATURA	JUBILADO
PLTRLR81101926M200	Propietario	LAURA PATRICIA POLINA TORRES	M	28	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE COMERCIANTE
CSUREL72120105H900	Propietario	ELIGIO RENE CASTAÑEDA JUAREZ	H	37	LICENCIATURA	EMPLEADO
CRARTN82091709M200	Suplente	TANIA CORRAL ARGUELLES	M	27	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE EMPLEADO
GTGRIV84022926H800	Suplente	IVAN ALFONSO GUTIERREZ GRIJALVA	H	25	LICENCIATURA	EMPLEADO
LPLNDR55072526M200	Suplente	DORA LOPEZ LEON	M	54	LICENCIATURA	EMPLEADO

DISTRITO II PUERTO PEÑASCO

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
ESMLJN66081226H600	Propietario	JUAN MANUEL IVAN CASTELLANOS MELENDREZ	H	43	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE EMPLEADO
SRRNAM75010530M900	Propietario	AMIRA DOLORES SUAREZ RIANCHO	M	34	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	EMPLEADO
HRPRRL51111926H200	Propietario	RAUL HERRERA PEREZ	H	58	LICENCIATURA	JUBILADO
PLTRLR81101926M200	Propietario	LAURA PATRICIA POLINA TORRES	M	28	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE COMERCIANTE
CSUREL72120105H900	Propietario	ELIGIO RENE CASTAÑEDA JUAREZ	H	37	LICENCIATURA	EMPLEADO
CRARTN82091709M200	Suplente	TANIA CORRAL ARGUELLES	M	27	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE EMPLEADO
GTGRIV84022926H800	Suplente	IVAN ALFONSO GUTIERREZ GRIJALVA	H	25	LICENCIATURA	EMPLEADO
LPLNDR55072526M200	Suplente	DORA LOPEZ LEON	M	54	LICENCIATURA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

*Hilda Benitez*  
LIC. HILDA BENITEZ CARRON  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Marcos Arturo Garcia Celaya*  
LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

*Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto*  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

*Marisol Cota Cajigas*  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

*Ramiro Ruiz Molina*  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

*Fermin Chavez Penunuri*  
ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCOS ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

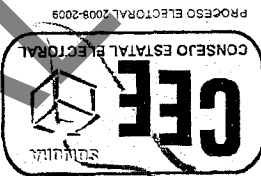
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
RZSEF75011426H300	Propietario	ERIK ALBERTO RUIZ ESPINOZA	H	34	LICENCIATURA	EMPLEADO
MZCRAD72041526M400	Propietario	AIDA ARACELI MEZA CARRASCO	M	37	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
NZDRSM70111926H502	Propietario	SAMUEL NUÑEZ DUARTE	H	39	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
BRDMR69051226M000	Propietario	MARISA BARREDA RODRIGUEZ	M	40	LICENCIATURA	AMA DE CASA
GNHRMR55041816H400	Propietario	MARTIN GONZALEZ HERNANDEZ	H	54	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
TMNDJST2031426M100	Suplente	MARIA JESUS TAMAYO DANIEL	M	37	LICENCIATURA	OTRO
ARDZMG78072026H900	Suplente	MIGUEL AREVALO DIAZ	H	31	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
SNMRCR66012026M400	Suplente	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MURRIETA	M	43	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE

DISTRITO III CABORCA

DESIGNACION DE CONSEJEROS DISTRIALES ELECTORALES



DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

FRONTERAS

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
ORHRIR81060926M200	Propietario	IRASEMA OROZCO HERNANDEZ	M	28	LICENCIATURA	EMPLEADO
CRCREL33031120H800	Propietario	EULOGIO CRUZ CARREÑO	H	76	PRIMARIA	JUBILADO
MRHROS73112626M900	Propietario	OSELA ISADEL MARTINEZ HERRERA	M	36	SECUNDARIA	EMPLEADO
BLESLS80062126H600	Propietario	LUIS BALLESTEROS ESPINOZA	H	29	SECUNDARIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
LRMRCR61050926M700	Propietario	CRUZ GUADALUPE LARA MORALES	M	48	PREPARATORIA	EMPLEADO
VLLPFR71032626H300	Suplente	FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO LOPEZ	H	38	SECUNDARIA	EMPLEADO
MRVLLZ83091726M400	Suplente	LUZ MARIA MARTINEZ VILLA	M	26	TECNICO SUPERIOR	AMA DE CASA
VSLYIS80102926H300	Suplente	JOSE JESUS VAZQUEZ LEYVA	H	29	SECUNDARIA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hemosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
MMMNMR69101426M800	Propietario	MARCIA TERESA MUMULMEA MONTAÑO	M	40	POSGRADO	DESEMPLEADO
VLBRDN86072626H800	Propietario	DANIEL VALDEZ IBARRA	H	26	LICENCIATURA	COMERCIANTE
MRLYOL69052026M500	Propietario	OLGA LIDIA MORALES LEYVA	M	40	PREPARATORIA	EMPLEADO
MNGSML75040826H801	Propietario	MELCHOR ALBERTO MENDIVIL GASTELUM	H	34	TECNICO SUPERIOR	EMPLEADO
LRTFTR71100226M600	Propietario	TERESITA DE JESUS ARLET LERMA TREJO	M	38	LICENCIATURA	AMA DE CASA
ACAPDS86122726H800	Suplente	JESUS ALBERTO ACOSTA ARMENDARIZ	H	23	LICENCIATURA	ESTUDIANTE
VSCRSN65080726M500	Suplente	SANDRA LUZ VASQUEZ GARCIA	M	40	LICENCIATURA	AMA DE CASA
MDARZF84082626H600	Suplente	ZEFERINO MEDINA ARMENTA	H	45	CARRERA TECNICA	EMPLEADO

ETCHOJOYA

PROCESO ELECTORAL 2008-2009



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES

DISTRITO IV NOGALES NORTE

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
BJBRFR79012026H300	Propietario	FRANCISCO GUSTAVO BOJORQUEZ BARCELO	H	30	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
MNGNLL84012526M600	Propietario	LILIA LORENA MONTOYA GONZALEZ	M	25	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
MRPREL82083126H400	Propietario	ELMER MURRIETA PAREDES	H	27	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
MGRSAN58060625M800	Propietario	ANA BERTHA MAGAÑA RIOS	M	51	CARRERA TECNICA	COMERCIANTE
RZBNLS74070926H200	Propietario	LUIS OSCAR RUIZ BENITEZ	H	35	CARRERA TRUNCA	EMPLEADO
VSCRAN86080225M800	Suplente	ANA GABRIELA VASQUEZ CORNEJO	M	23	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	EMPLEADO
RNCMSG72053126H100	Suplente	MIGUEL ANGEL RAMOS CASTILLON	H	37	CARRERA TECNICA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
ZVORDN85102102M800	Suplente	DANIELA ZAVALA ORTIZ	M	24	SECUNDARIA	ESTUDIANTE

Hemosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

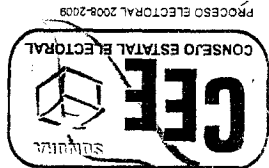
LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
SLSNCH82030926M900	Propietario	CHRISTIAN DENISSE FERNANDA SALGADO SANCHEZ	M	27	ESTUDIANTE DE POSGRADO	EMPLEADO
PRMYJS81122526H200	Propietario	JESUS GILBERTO PARRA MAYTORENA	H	28	LICENCIATURA	EMPLEADO
SZANMR54040926M300	Propietario	MARGARITA SAIZ ANTUNA	M	55	SECUNDARIA	AMA DE CASA
RZDFR81110626H700	Propietario	FERNANDO JESUS RUIZ RODRIGUEZ	H	28	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
CNCVJD83121526M400	Propietario	JUDITH ARACELY CANIZALEZ CUEVAS	M	26	CARRERA TRUNCA	ESTUDIANTE
OROSLN6212126H100	Suplente	LEONARDO OROZCO OSORIO	H	57	CARRERA TECNICA	JUBILADO
DMSMDN68032326M200	Suplente	DINA IRENE DOMINGUEZ SAMANIEGO	M	51	PREPARATORIA	EMPLEADO
ALVSV62021526H300	Suplente	SEVERIANO ALAMILLO AVATO	H	47	CARRERA TRUNCA	COMERCIANTE

**DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

EMPALME



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES**

DISTRITO V NOGALES SUR

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
GRGRAR83102814H600	Propietario	ARNOLDO GARCIA GARCIA	H	28	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
RYLMMR74111026M900	Propietario	MARISELA REYES LOMELI	M	35	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
IBRYSL79110626H500	Propietario	SAUL IBARRA REYES	H	30	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
ISALMT66123026M000	Propietario	MATILDE ISLAS ALAMEA	M	43	LICENCIATURA	EMPLEADO
MRRDDN87042826H200	Propietario	DANIEL RIGOBERTO MARQUEZ RODRIGUEZ	H	22	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	EMPLEADO
GRRMGR80041626M600	Suplente	GRICELDA GARCIA ROMERO	M	29	POSGRADO	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
PLMRMN62021726H000	Suplente	MANUEL DE JESUS PALOMARES MORALES	H	47	LICENCIATURA	OTRO
MRLPRS70091802M300	Suplente	ROSARIO MARTINEZ LOPEZ	M	39	LICENCIATURA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO



LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
ALPMMR87061626H500	Suplente	MARIO JAVIER ALVARES RAMIREZ	H	22	SECUNDARIA	OTRO
DRGREL77092826M300	Suplente	ELVA MARIA DUARTE GRIEGO	M	32	PREPARATORIA	AMA DE CASA
QNRLMR88080226H000	Suplente	MARIO ALBERTO QUINTANA RUELAS	H	21	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE
QNGREN75061626M000	Propietario	ENEDINA QUINTANA GRIEGO	M	34	SECUNDARIA	AMA DE CASA
BJALRD70052526H000	Propietario	RODRIGO BUJANDA ALEGRIA	H	39	SECUNDARIA	OTRO
GLALLZ61112726M200	Propietario	LUZ DEL CARMEN GALLEGO ALEGRIA	M	48	SECUNDARIA	AMA DE CASA
RDGJJS66072626H900	Propietario	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ GALLEGO	H	23	LICENCIATURA	ESTUDIANTE
TCOCFR79110126M000	Propietario	FRANCISCA TACHO OCEJO	M	30	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE

DIVISADEROS



DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

DESIGNACION DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES



DISTRITO VI CANANEA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
NVSLRB76031226M600	Propietario	RUBI ESMERALDA NAVARRO SALAS	M	33	TECNICO SUPERIOR	AMA DE CASA
FGSTOM69110726H200	Propietario	OMAR FIGUEROA SOTO	H	40	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
SNVZAL68090314M101	Propietario	ALMA LILIANA SANCHEZ VAZQUEZ	M	41	LICENCIATURA	AMA DE CASA
FRYLRS58121026H900	Propietario	ROBERTO FRAIJO VALENZUELA	H	51	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
CDMRIV84122426M600	Propietario	IVETTE DENISSE CAÑEDO MARTINEZ	M	25	CARRERA TRUNCA	AMA DE CASA
ANMNR80031126H500	Suplente	FRANCISCO ALONSO ANDRADE MONTOYA	H	29	PREPARATORIA	OBRERO
GLLCCR74110926M000	Suplente	MARIA DEL CARMEN FATIMA GALLEGOS LICEA	M	35	LICENCIATURA	AMA DE CASA
ARRVAN68033126H300	Suplente	ANDRES ARMENTA RIVAS	H	41	LICENCIATURA	DESEMPLEADO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

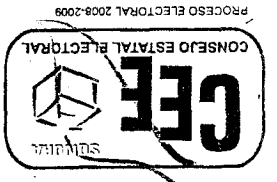
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ GARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
ABCRFD68020126M200	Propietario	EDNA LORENIA ABRIL CRUZ	M	41	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
QNMRSJ560070326H700	Propietario	JESUS JOSE QUINTANA MORALES	H	49	SECUNDARIA	OBRAERO
RNGLLR81101926M300	Propietario	LAURA MARIA RANGEL GALVAN	M	28	LICENCIATURA	AMA DE CASA
DZMBAL84091726H900	Propietario	JOSE ALBERTO DIAZ MARTINEZ	H	25	LICENCIATURA	OTRO
ORVSDL78052626M600	Propietario	MARIA DOLORES ORTIZ VASQUEZ	M	31	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
ARRYER80082226H300	Suplente	ERICK ARMENTA REYES	H	29	CARRERA TECNICA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
VSVSEL8512626M400	Suplente	ELDA GUADALUPE VASQUEZ VASQUEZ	M	24	SECUNDARIA	AMA DE CASA
REMRJS75050526H900	Suplente	JESUS HECTOR DE LA REE MARTINEZ	H	34	CARRERA TECNICA	EMPLEADO

**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**



CUMPLAS



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES**

DISTRITO VII AGUA PRIETA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
RZVLDM79101126H800	Propietario	DEMETRIO RUIZ VILLA	H	30	LICENCIATURA	COMERCIANTE
VLDRFT75080726M200	Propietario	FATIMA VALDEZ DUARTE	M	34	LICENCIATURA	EMPLEADO
ZMRZUR80052926H000	Propietario	URIEL ZAMORA RUIZ	H	29	LICENCIATURA	EMPLEADO
BRCHND77101126M200	Propietario	NADIA BURRUEL CHAPARRO	M	32	POSGRADO	EMPLEADO
ACSTRB56122526H800	Propietario	ROBERTO ACUÑA SOTO	H	53	LICENCIATURA	EMPLEADO
MRESGD68120608M900	Suplente	MARIA GUADALUPE CONSEPCION MARTINEZ ESTRADA	M	41	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
SNDVRF61022726H100	Suplente	RAFAEL SANTACRUZ DAVALOS	H	48	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
PFCMCL70061326M200	Suplente	CLAUDIA ESTHELA PEÑAFLOL CAMPA	M	39	LICENCIATURA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ GARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

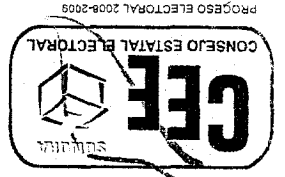
LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
MNSLMN68012826H400	Propietario	JOSE MANUEL MENDIVIL SALAZAR	H	41	LICENCIATURA	PROFESIONISTA
GNMRCL77103126M600	Propietario	CLAUDIA PIEDAD GONZALEZ MORALES	M	32	LICENCIATURA	COMERCIANTE
DLRMJR81071526H700	Propietario	JORGE ENRIQUE DELFIN ROMERO	H	28	POSGRADO	EMPLEADO
SLDRJS59082426M200	Propietario	MARIA DE JESUS SALAZAR DUARTE	M	50	CARRERA TECNICA	COMERCIANTE
CSOQIS82041126H000	Propietario	ISMAEL DE JESUS CASTRO OQUITA	H	27	ESTUDIANTE	PROFESIONISTA
MNMRDR81021526M900	Suplente	DORA LUZ MINJAREZ MORALES	M	28	UNIVERSITARIO	INDEPENDIENTE
CMFVVC58072826H100	Suplente	VICTOR MANUEL CAMPOY FAVELA	H	51	LICENCIATURA	PROFESIONISTA
RNESFL78083126M100	Suplente	FLOR AZUCENA RANGEL ESPINOZA	M	31	LICENCIATURA	INDEPENDIENTE

DISTRITO VIII HERMOSILLO NOROESTE

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



CUCURPE

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
VRLRIR75122425M500	Propietario	IRMA ARGELIA VARGAS LARES	M	34	SECUNDARIA	AMA DE CASA
MNQCJN60120826H100	Propietario	JUAN MANUEL MONTIJO QUEVEDO	H	49	PRIMARIA	OBRERO
MNSNMR84061126M100	Propietario	MARTHA ONEIDA MONTIJO SANTAMARIA	M	25	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
SLSRMR63041626H100	Propietario	MARTIN HORACIO SIRAITARE SILVER	H	46	PREPARATORIA	COMERCIANTE
RZMNRS75080726M100	Propietario	ROSA ARMIDA RUIZ MONTIJO	M	34	SECUNDARIA	AMA DE CASA
MRQVAL86021926H900	Suplente	ALVARO MORENO QUEVEDO	H	23	SECUNDARIA	OBRERO
CRFRER84020826M000	Suplente	ERIKA DENISSE CARRILLO FERNANDEZ	M	25	SECUNDARIA	AMA DE CASA
AYQVAN76033026M500	Suplente	MARIA DE LOS ANGELES AYON QUEVEDO	M	33	SECUNDARIA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARCOS MARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

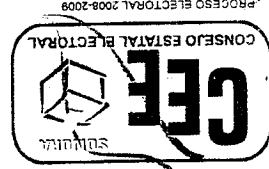
LIC. HILDA BENITEZ GARCON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
CNCRGR63062526M300	Propietario	CARMEN CONSUELO CONTRERAS CARRANZA	M	46	LICENCIATURA	AMA DE CASA
LPNRBR66060726H700	Propietario	ROBERTO LOPEZ NORIEGA	H	43	PREPARATORIA	OBRAERO
LSLNMG67021026M800	Propietario	MARIA MAGDALENA ESPINOZA LEON	M	42	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
CSRDOC69942126H000	Propietario	OCTAVIO CASTILLO RODRIGUEZ	H	40	LICENCIATURA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
SDRSFR75051526M800	Propietario	FRANCISCA ISIDRA BADILLA RIOS	M	34	PREPARATORIA	AMA DE CASA
PCMRRG89011826H200	Suplente	RIGOBERTO JOSE PACHECO MARTINEZ	H	20	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
CSSNSC76062726M700	Suplente	MARIA DEL SOCORRO CASILLAS SANTACRUZ	M	33	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
GRWHFD74012826H600	Suplente	FIDEL GARCIA WHITCHART	H	35	PREPARATORIA	OBRAERO

**DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**



**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES**

**DISTRITO IX HERMOSILLO CENTRO**

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
BLALS46040709H600	Propietario	SERGIO BALMORI Y ALMADA	H	63	POSGRADO	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
OBPND71052315M900	Propietario	DORA LUZ OBREGON PINTO	M	38	LICENCIATURA	AMA DE CASA
LYLPVC59030625H200	Propietario	VICTOR MANUEL LEYVA LOPEZ	H	50	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
VLBLMR71041126M100	Propietario	MIRIAM LILIAN VALDEZ BALDERAS	M	38	LICENCIATURA	AMA DE CASA
CRRSMG76120326H100	Propietario	MIGUEL ANGEL CORRAL RIOS	H	33	POSGRADO	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
SQELAL57041926M900	Suplente	ALMA ANGELINA SIQUEIROS ELIAS	M	42	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
HNFGFR78012026H900	Suplente	FRANCISCO FABIAN HINOJOSA FIGUEROA	H	31	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
TLMDIR58021926M700	Suplente	IRMA ELENA TALAMANTE MADRID	M	51	LICENCIATURA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ GARCON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS MARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
EVMJDJR61013026H900	Propietario	JORGE CESAR EVAN MEDINA	H	48	LICENCIATURA	EMPLEADO
NXVLMR65082412M400	Propietario	MARTHA NUÑEZ VILLEGAS	M	54	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
YMLNAB53051326H000	Propietario	ABELARDO YEOMANS LEON	H	56	LICENCIATURA	JUBILADO
TRALYL50051326M600	Propietario	YOLANDA TORRES ALVA	M	59	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
NVPLPB76102526H500	Propietario	PABLO CESAR NAVARRO PLATT	H	33	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
TSCSRFS52032226M000	Suplente	MARIA DEL ROSARIO TOSTADO COSSIO	M	57	LICENCIATURA	AMA DE CASA
GTAARVC080082226H500	Suplente	VICTOR JOSE GUTIERREZ ARVIZU	H	29	LICENCIATURA	EMPLEADO
MLCMYL65101226M700	Suplente	YOLANDA MOLINA CAMPA	M	44	LICENCIATURA	EMPLEADO

DISTRITO X HERMOSILLO NORESTE

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES



PROCESO ELECTORAL 2008-2009



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

CANANEA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
TRSNDL62062026M500	Propietario	DELMA LINA TORRES SANCHEZ	M	47	CARRERA TRUNCA	AMA DE CASA
PRGMSR82100826H600	Propietario	SERGIO ANTONIO PARRA GAMEZ	H	27	CARRERA TRUNCA	EMPLEADO
RMBLSL64010726M400	Propietario	SILVIA LUCINA RAMOS BELLO	M	45	PREPARATORIA	AMA DE CASA
MNMRDN87052626H400	Propietario	DANIEL MONROY MARTINEZ	H	22	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
SNGRBR78092126M500	Propietario	BERENICE CONCEPCION SANTACRUZ GRANILLO	M	31	LICENCIATURA	DESEMPLEADO
JVVLJS86101826H700	Suplente	JESUS ALONSO JUVERA VALDEZ	H	23	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
PILFPM61051526M800	Suplente	MANUELA JOSEFINA PIÑA LOPEZ	M	48	SECUNDARIA	EMPLEADO
GRMYLS70082826H800	Suplente	LUIS FERNANDO GARCIA MAYTORENA	H	39	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMÍN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

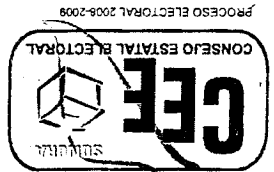
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
HNCRVR83103026M600	Propietario	VRIDIANA AGLAHE HINOJOSA CARDONA	M	26	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE
GLVLEL71030826H302	Propietario	ELIEZER GALINDO VALENZUELA	H	38	LICENCIATURA	DESEMPLEADO
XXMZJS59090226M300	Propietario	MARIA DE JESUS MEZA	M	50	CARRERA TRUNCA	EMPLEADO
ECTBAL71092626H500	Propietario	ALAN JESUS ECHEVERRIA TOBIE	H	38	CARRERA TRUNCA	COMERCiante
FLGTDN8072726M500	Propietario	DENISSE FLORES GUTIERREZ	M	21	LICENCIATURA	OTRO
RMMNRC69122126H400	Suplente	RICARDO ROMERO MUNGUIA	H	40	LICENCIATURA	PROFESIONISTA
GLMZGL81120526M800	Suplente	GILDA LORENA GIL SAMANIEGO MUNOZ	M	28	CARRERA TRUNCA	DESEMPLEADO
LFLPJN56073125H000	Suplente	JUAN FRANCISCO LEYVA LOPEZ	H	53	CARRERA TRUNCA	PROFESIONISTA
INDEPENDIENTE						INDEPENDIENTE

DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES



DISTRITO XI HERMOSILLO COSTA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
SRSLJR39121909H200	Propietario	JORGE SORS SALAZAR	H	70	LICENCIATURA	JUBILADO
PLRMSG73090409M100	Propietario	SAGRARIO PENELOPE PALACIOS ROMERO	M	36	LICENCIATURA	PROFESIONISTA
MNVLED43030326H700	Propietario	EDUARDO MONGE VALENZUELA	H	66	CARRERA TECNICA	INDEPENDIENTE
GTCTJL50110402M900	Propietario	JULIA CARLOTA GUTIERREZ COTA	M	59	CARRERA TECNICA	JUBILADO
RYNLJM57092826H000	Propietario	JUAN MANUEL REYES NOLASEA	H	52	LICENCIATURA	AMA DE CASA
MNSKDK86021026M500	Suplente	DULCE JAZMIN MUNGUIA SALGADO	M	23	LICENCIATURA	PROFESIONISTA
GXJSGR80053125H800	Suplente	JOSE GERARDO GAXIOLA ISLAS	H	29	LICENCIATURA	PROFESIONISTA
MNCBLZ76011026M000	Suplente	LUZ ADRIANA MONTES DE OCA CUBILLAS	M	33	LICENCIATURA	INDEPENDIENTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMÍN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARCOS ANTONIO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

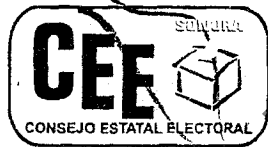
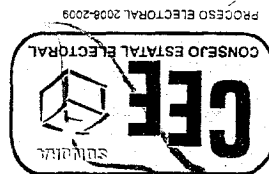
LIC. HILDA BENÍTEZ CÁRREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
VLJUBV51082009H100	Propietario	JAVIER BERNARDO DEL VALLE REBEL	H	58	ESTUDIANTE DE POSGRADO	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE EMPLEADO
STSLLN83050726M100	Propietario	LINDA KRISTAL SOTO SALAZAR	M	26	LICENCIATURA	EMPLEADO
SRPNAB53030616H000	Propietario	ABEL SIERRA PANIAGUA	H	56	LICENCIATURA	COMERCIANTE
VLJMCT58082826M300	Propietario	CATALINA VALENZUELA JIMENEZ	M	51	SECUNDARIA	EMPLEADO
CRNCR53111909H800	Propietario	CARLOS ENRIQUE CÁRRION CONTRERAS	H	56	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
RCQNAL83051826M200	Suplente	ALMA TERESITA ROCHA QUINTANAR	M	26	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
BLMRGL64082826H800	Suplente	GUILLELMO BELTRAN MORALES	H	45	LICENCIATURA	EMPLEADO
BLRPT71091026M900	Suplente	PATRICIA BALDERRAMA IRIBE	M	38	LICENCIATURA	AMA DE CASA

DISTRITO XII HERMOSILLO SUR

DESIGNACION DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

CABORCA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
GRMRPD76112726H600	Propietario	PEDRO GARCIA MURILLO	H	33	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
GRGMCL75082226M800	Propietario	CLAUDIA YANETH GARCIA GOMEZ	M	34	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
IZPMCS79081926H600	Propietario	CESAR IZAGUIRRE POMPA	H	30	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
SRPLAN83111026M800	Propietario	ANGELICA SERRATO PULIDO	M	26	LICENCIATURA	ESTUDIANTE
GRCPMR80030402H000	Propietario	MARCO ANTONIO GRIJALVA OROS	H	29	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
AGORMR58072426M000	Suplente	MARTHA LETICIA AGUILAR ORTIZ	M	51	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
CJBRAN51121916H800	Suplente	JOSE ANTONIO CEJA BARRAGAN	H	58	LICENCIATURA	EMPLEADO
MRHRBR73080126M000	Suplente	BRENDA IRENE MORENO HERNANDEZ	M	36	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENÍTEZ CÁRREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ANTONIO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

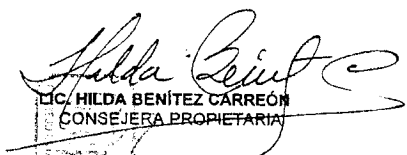
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

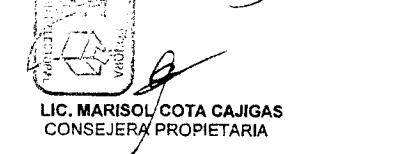
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

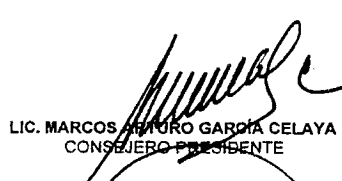
ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO


CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
VLQNCR76022526H000	Propietario	CARLOS IGNACIO VALLES QUINTANA	H	33	POSGRADO	EMPLEADO
ENYPRS75011526M400	Propietario	ROSA LUZ ENRIQUEZ YEPIZ	M	34	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
VEQRFR59052326H000	Propietario	JOSE FRANCISCO VEA QUIROZ	H	50	LICENCIATURA	EMPLEADO
NVMRLT81041426M500	Propietario	LETICIA YULAI DA NAVARRETE MARTINEZ	M	28	LICENCIATURA	AMA DE CASA
VGBRRB77092816H500	Propietario	JOSE ROBERTO VEGA BARRIGA	H	32	LICENCIATURA	COMERCIANTE
GRCRAL76121326M900	Suplente	ALMA DELIA GUERRERO CORNEJO	M	33	LICENCIATURA	AMA DE CASA
NPOMMG71070726H400	Suplente	MIGUEL EDGARDO NAPOLES CAMBUSTON	H	38	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
TROCGB59073026M900	Suplente	MARIA GABRIELA TIRADO OCHOA	M	50	CARRERA TECNICA	EMPLEADO

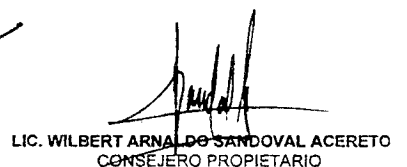
Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009


  
**LIC. MARISOL COTA CAJIGAS**  
 CONSEJERA PROPIETARIA

  
**LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO**  
 CONSEJERO PROPIETARIO

  
**LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA**  
 CONSEJERO PRESIDENTE

  
**LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA**  
 SECRETARIO

  
**LIC. HILDA BENITEZ CARREON**  
 CONSEJERA PROPIETARIA

  
**ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUURI**  
 CONSEJERO PROPIETARIO

### DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES



DISTRITO XIII GUAYMAS

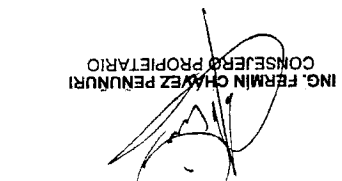
### DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

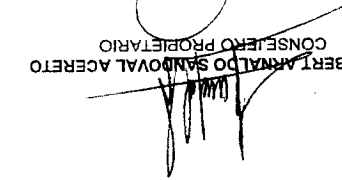


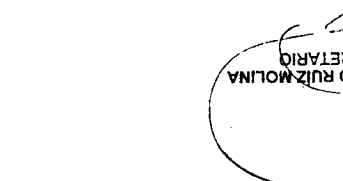
BENJAMIN HILL

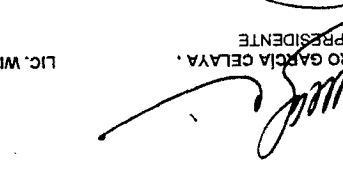
CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
DLGMD87052326M000	Propietario	MARIA GUADALUPE DELGADO GOMEZ	M	22	SECUNDARIA	AMA DE CASA
NZLVCA49032726H000	Propietario	VICTOR MANUEL NUÑEZ VALLES	H	60	SECUNDARIA	COMERCIANTE
UZOJRC69012426M200	Propietario	ROCIO DIAZ OLIVARRIA	M	40	PREPARATORIA	AMA DE CASA
OLBLOS58030526H801	Propietario	OSCAR OLIVAS BALDENEGRO	H	51	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
QLSLLT65101726M800	Propietario	LETICIA OLMOS SILVA	M	44	PRIMARIA	AMA DE CASA
SOVLAN59123026H100	Suplente	ANICETO SIQUEIROS VILLEGAS	H	50	CARRERA TECNICA	JUBILADO
ESLPLS4053026M000	Suplente	MARIA LUISA ESPINOZA LOPEZ	M	55	SECUNDARIA	AMA DE CASA
CRENGR52110326H700	Suplente	GERARDO DE LA CRUZ ENCINAS	H	57	LICENCIATURA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

  
**LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO**  
 CONSEJERO PROPIETARIO

  
**LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA**  
 SECRETARIO

  
**LIC. HILDA BENITEZ CARREON**  
 CONSEJERA PROPIETARIA

  
**ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUURI**  
 CONSEJERO PROPIETARIO



LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANJOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hemosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
SNNZAN59061603H400	Propietario	ANASTACIO SANCHEZ NUÑEZ	H	50	POSGRADO	EMPLEADO
MNJRRY76060926M200	Propietario	REYNA ISABEL MENDOZA JARAMILLO	M	33	LICENCIATURA	AMA DE CASA
RZPQFR75012426H600	Propietario	FRANCISCO RUIZ PACHECO	H	34	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
DZSNLTL69112225M600	Propietario	LETICIA DIAZ SANCHEZ	M	40	TECNICO SUPERIOR	EMPLEADO
ALNVCSS81021826H100	Propietario	GUSTAVO ALEGRIA NAVARRO	H	28	LICENCIATURA	EMPLEADO
XXESRS57100708M300	Suplente	MARIA DEL ROSARIO ESTRADA	M	52	SECUNDARIA	EMPLEADO
MNANFR67042102H600	Suplente	FREY EDUARDO MONTOYA ANGULO	H	42	LICENCIATURA	EMPLEADO
SRGNSNS62110726M400	Suplente	SONIA GUADALUPE SERNA GONZALEZ	M	47	LICENCIATURA	DESEMPLEADO

BENITO JUAREZ

PROCESO ELECTORAL 2008-2009



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES

DISTRITO XIV EMPALME

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
MRSTMN86073126M200	Propietario	MONSERRATH NALLELY MORENO SOTO	M	23	LICENCIATURA	OTRO
CMRZAL57082826H701	Propietario	JOSE ALFONSO CAMARENA RUIZ	H	52	CARRERA TRUNCA	COMERCIANTE
BRMRAL73120626M700	Propietario	ALMA ANGELICA BERRELLEZA MORENO	M	36	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
LPCMJS66051926H002	Propietario	JESUS LOPEZ CAMPA	H	43	POSGRADO	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
MRDZLS69030426M400	Propietario	LUSILA MARTINEZ DIAZ	M	40	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
ZRARFV83100526H400	Suplente	FAVIAN IVAN ZARAGOZA AISPURU	H	26	LICENCIATURA	EMPLEADO
SRJMIR67122516M300	Suplente	IRMA SERRANO JAIMES	M	42	PREPARATORIA	COMERCIANTE
MRORLS76071826H600	Suplente	JOSE LUIS MORALES ORTIZ	H	33	LICENCIATURA	OTRO

Hemosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

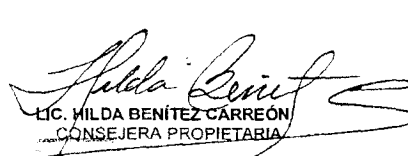
LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

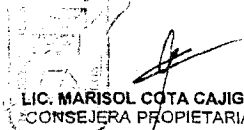
LIC. WILBERT ARNALDO SANJOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

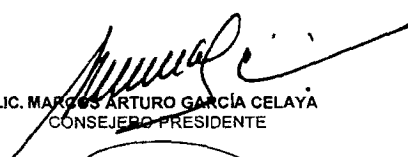
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA


LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO


ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO


  
LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

  
LIC. MARCOS ARTURO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

  
ING. FERMIN CHÁVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
MXCMFL72120126H400	Propietario	FILIBERTO MEXIA CAMACHO	H	37	LICENCIATURA	DESEMPLEADO
AGCRFT70031325M800	Propietario	PATRICIA AGRAMON CARRAZCO	M	39	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
SPSCMG87083025H500	Propietario	JOSE MIGUEL SEPULVEDA SAUCEDA	H	22	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
RDDZIS86042826M000	Propietario	ISELA VIANEY RODRIGUEZ DIAZ	M	23	LICENCIATURA	EMPLEADO
MLVZRF49102420H501	Propietario	RAFAEL MALPICA VASQUEZ	H	60	PREPARATORIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
GTQNEL76123026M400	Suplente	ELLITH KARINA GUTIERREZ QUINTANA	M	33	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
JCASAN81012726H100	Suplente	ANGEL ARMANDO JACOBO AISPURO	H	28	LICENCIATURA	DESEMPLEADO
CNRZHR63082626M601	Suplente	MARIA HERMINIA CONTRERAS RUIZ	M	46	LICENCIATURA	AMA DE CASA

DISTRITO XV OBREGON SUR



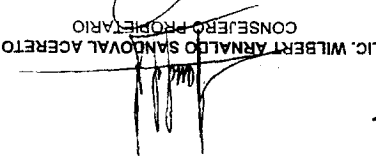
DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES

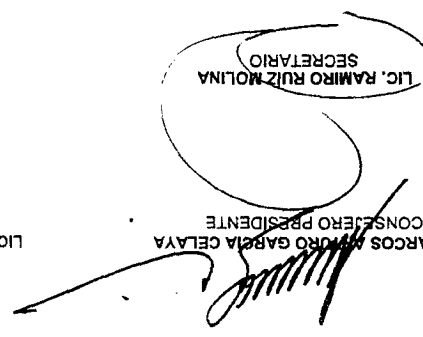
DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

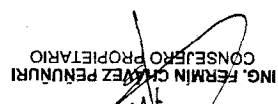


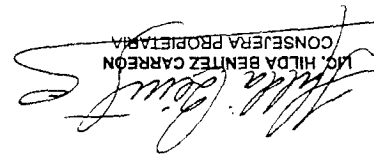
CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
ZBRAL6203032226H000	Propietario	JOSE ALDO ZOZAYA BARCELO	H	47	PRIMARIA	OBRERO
CRRSZL89080426M700	Propietario	ZULEY SHANIK CRUZ RASCON	M	20	PREPARATORIA	EMPLEADO
BRMNFEL70020526H100	Propietario	FELIPE DE JESUS BRICEÑO MONTAÑO	H	39	SECUNDARIA	OBRERO
MNNRZL87081126M900	Propietario	ZULEICA SORAIDA MONTAÑO MORALES	M	22	PREPARATORIA	EMPLEADO
VGVGR6112226H500	Propietario	CORNELIO VEGA VEGA	H	48	POSGRADO	EMPLEADO
BRCRAD85120626M600	Suplente	ADRIANA BURQUEZ CORTEZ	M	24	PRIMARIA	AMA DE CASA
GMVLRM89052326H500	Suplente	RAMIRO GOMEZ VALENZUELA	H	20	PREPARATORIA	OBRERO
VRQRJL85021826M900	Suplente	JULIA ANTONIA VERDUGO CARRIZOSA	M	24	SECUNDARIA	AMA DE CASA

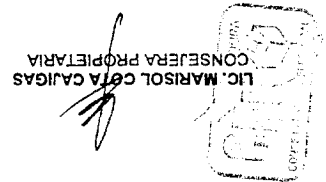
Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009

  
LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

  
LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

  
ING. FERMIN CHÁVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

  
LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

  
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS MARINO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
HRBCC65861926M900	Propietario	CLARA ELENA HERRERA BUSTAMANTE	M	44	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
MNBAN44053126H300	Propietario	ANTONIO MUNGARRO BALLESTEROS	H	65	PRIMARIA	EMPLEADO
DRCMTM74061526M100	Propietario	MARCELA DURAZO COTA	M	35	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
RZMRA177060126H500	Propietario	JOSE ALBERTO RUIZ MARTINEZ	H	32	SECUNDARIA	DESEMPLEADO
TNSRFR72072526M200	Propietario	FRANCISCA VERONICA TANORI SIERRAS	M	37	SECUNDARIA	DESEMPLEADO
MRESJV70022726H500	Suplente	JUVENCIO MARTINEZ ESPINOZA	H	39	PREPARATORIA	OTRO
SLMRT86080426M000	Suplente	MARIA TERESA SALAZAR MORENO	M	23	PRIMARIA	AMA DE CASA
TLSLAN9041526H800	Suplente	ANASTACIO TOLANO SILYA	H	70	LICENCIATURA	JUBILADO

BAVIACORA

DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



DESIGNACION DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES



DISTRITO XVI OBREGON SURESTE

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
LPLPIG65073125H900	Propietario	IGNACIO LOPEZ LOPEZ	H	44	PREPARATORIA	DESEMPLEADO
ACAMAL87122426M300	Propietario	MARIA ALEJANDRA ACOSTA AMARILLAS	M	22	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
GNZVMR55082020H800	Propietario	JESUS MARCELINO CONTRERAS ZAVALA	H	54	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
SNCRLR60092126M600	Propietario	MARIA DE LOURDES SANCHEZ CRUZ	M	49	POSGRADO	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
PRMRJS48112605H700	Propietario	JESUS DAVID PERAZA MARTINEZ	H	61	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
NFLYPT78040626M200	Suplente	PATRICIA MARIA NAFARRATTE LEYVA	M	31	LICENCIATURA	AMA DE CASA
ORCVQS63081026H200	Suplente	OSCAR FERNANDO ORTIZ COVARRUBIAS	H	46	LICENCIATURA	EMPLEADO
RMCHLZ64091126M500	Suplente	LUZ MARIA RAMOS CHAVEZ	M	45	CARRERA TECNICA	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS MARINO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
CLRZLZ62102126M700	Propietario	LUZ MERCEDES CALIXTRO RUIZ	M	47	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
MANMRL73091026H200	Propietario	RAUL MENDOZA MENDIVIL	H	36	SECUNDARIA	TRABAJADOR
BRNJ575031926M900	Propietario	JOSEFINA BARRIOS SINOTEZ	M	34	SECUNDARIA	AMA DE CASA
CRPRBN66050326H300	Propietario	BENJAMIN CORDOVA PERALTA	H	43	SECUNDARIA	TRABAJADOR
CSRZSS71051826M200	Propietario	SUSANA GABRIELA CASTRO RUIZ	M	38	PREPARATORIA	EMPLEADO
RZHRMR6403026H800	Suplente	JOSE MARTIN RUIZ HEREDIA	H	45	SECUNDARIA	TRABAJADOR
BSCRLZ82080526M100	Suplente	LUZ GUADALUPE BUSTAMANTE CRUZ	M	27	PREPARATORIA	INDEPENDIENTE
ARMRFR36061426H000	Suplente	FRANCISCO ARCE MORENO	H	73	SECUNDARIA	OBrero

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

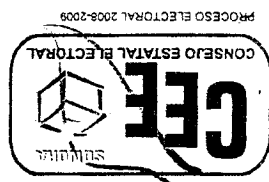
LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES



DISTRITO XVII OBREGON CENTRO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
GRPDMR62071702H500	Propietario	MARTIN GUSTAVO GRIJALVA PADILLA	H	47	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
PZNZJL60021726M000	Propietario	JULIETA LORENA PIZANO NAZARA	M	49	LICENCIATURA	COMERCIANTE
BRBNJN84053126H500	Propietario	JUAN RAMON BERUMEN BANDA	H	25	LICENCIATURA	DESEMPLEADO
HRNZFB73021725M500	Propietario	FABIOLA GUADALUPE HERRERA NUÑEZ	M	36	PREPARATORIA	EMPLEADO
RCGMJS83092926H500	Propietario	JESUS DAVID RICARDO GAMBOA	H	26	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE
CRSTAN65072326M000	Suplente	ANA CECILIA CORONADO SOTO	M	44	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
LPURFR60072325H400	Suplente	FRANCISCO MANUEL LOPEZ URIARTE	H	49	LICENCIATURA	OTRO
LPPRCR83112625M900	Suplente	CRISTINA DENISSE LOPEZ PEREZ	M	26	CARRERA TRUNCA	OTRO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
BLVGLR85070126H000	Propietario	GARY ARIEL BLANCO VALENCIA	H	24	ESTUDIANTE	ESTUDIANTE
PRDMR64010426M000	Propietario	MARTHA ELISA PERALTA RODRIGUEZ	M	45	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
PRQNH860030326H000	Propietario	HEBERTO QUIRINO PORTELA CINCO	H	46	PREPARATORIA	DESEMPLEADO
LMNZJN82100826M600	Propietario	JANETH ALICIA LIMON NUÑEZ	M	27	CARRERA TRUNCA	OTRO
SNIBCH72092926H400	Propietario	CUAUHTEMOC SANCHEZ IBARRA	H	37	TECNICO SUPERIOR	EMPLEADO
PRLDN87081226M800	Suplente	DIANA CECILIA PORTELA RUELAS	M	22	TECNICO SUPERIOR	OTRO
PRACUN8900226H300	Suplente	VALDO DANIEL PERALTA ACUNA	H	20	SECUNDARIA	ESTUDIANTE
SLGRES89060926M000	Suplente	ESTHER SOLANO GARCILAZO	M	40	PREPARATORIA	AMA DE CASA

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES

DISTRITO XVIII OBREGON NORTE

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACION
D.SRJLS47082226H700	Propietario	LUIS RAMON DUEÑAS ROJAS	H	62	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
CRRVBL60110725M900	Propietario	BLANCA ESTELA CARDENAS RUVALCABA	M	49	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE EMPLEADO
RMESHG76032526H100	Propietario	HUGO SERGIO RAMIREZ ESPINOZA	H	33	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE EMPLEADO
IBESGD77091226M400	Propietario	MARIA GUADALUPE IBARRA ESTRADA	M	32	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE EMPLEADO
MROCFB89030926H800	Propietario	FABIAN ALBERTO MURRIETA OCHOA	H	20	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	EMPLEADO
CRORMR85103026M800	Suplente	MARINA GARCIA ORTEGA	M	24	LICENCIATURA	EMPLEADO
DRARJS85042826H300	Suplente	JESUS DURAN ARMENTA	H	24	LICENCIATURA	EMPLEADO
VLVLJD66070326M401	Suplente	JUDITH MARIA VELAZQUEZ VALDEZ	M	43	TECNICO SUPERIOR	EMPLEADO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA



COPIA SIN VALOR

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCO ARTURO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hemosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
GNRMAA88060826H900	Suplente	ANTONIO EDUARDO QUINTERO ROMERO	H	21	SECUNDARIA	OTRO
GMSAL80051126M700	Suplente	ALDA VERONICA GAMEZ SOTO	M	29	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
GNMNMN74022226H600	Suplente	MANUEL QUINTERO MENDOZA	H	36	CARRERA TECNICA	DESEMPLEADO
ELBEL90052726M700	Propietario	MARIA ELENA ELIAS LABORIN	M	19	SECUNDARIA	AMA DE CASA
ACRDL88063026H700	Propietario	RAUL MIGUEL ACUNA RODRIGUEZ	H	21	PREPARATORIA	OTRO
VLESIS70070826M800	Propietario	MARIA ISABEL VALENCIA ESTRADA	M	39	SECUNDARIA	AMA DE CASA
FLCRJS69081326H100	Propietario	JESUS MARIA FLORES CORRAL	H	40	LICENCIATURA	EMPLEADO
SNGLND85051726M600	Propietario	NADIA MARIA SANTA CRUZ GALLEGO	M	24	PREPARATORIA	AMA DE CASA

BACOACHI

**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**



PROCESO ELECTORAL 2008-2009



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

**DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES**

DISTRITO XIX NAVOJOA NORTE

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
GTQJEN64020126H000	Propietario	ENRIQUE GUTIERREZ QUIJADA	H	45	LICENCIATURA	OTRO
VGLPAR72050126M301	Propietario	ARACELI VEGA LOPEZ	M	37	LICENCIATURA	OTRO
GRCYJL67021726H400	Propietario	JULIO CESAR GARCIA CAYETANO	H	42	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
ORSLRQ73010526M300	Propietario	RAQUEL OROZCO SILVA	M	36	LICENCIATURA	OTRO
ACAYJN72022826H100	Propietario	JUAN BAUTISTA ACOSTA AYALA	H	37	LICENCIATURA	OTRO
VLGNBR70110826M400	Suplente	BERTHA ALICIA VELDERRAIN GONZALEZ	M	39	LICENCIATURA	AMA DE CASA
VRCRAL62102526H200	Suplente	ALEJANDRO VARGAS CARDENAS	H	47	LICENCIATURA	EMPLEADO
HGMRRS68082926M800	Suplente	ROSA ALVA HIGUERA MORENO	M	41	LICENCIATURA	OTRO

Hemosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCO ARTURO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCOS ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
FNCGD61071426M200	Propietario	MARIA GUADALUPE ENRIQUEZ CUEVAS	M	48	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
FRBOS46081026H400	Propietario	OSCAR FRANCO CABRERA	H	63	LICENCIATURA	EMPLEADO
GLFRIS61120526M000	Propietario	ISIDRA GALAZ FRANCO	M	28	SECUNDARIA	EMPLEADO
ZMOTED59090726H600	Propietario	EDGARDO ZAMORA OTHON	H	50	SECUNDARIA	OBRAERO
FRENSN76082326M400	Propietario	SONIA MARIA FRANCO ENRIQUEZ	M	33	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	EMPLEADO
SMDJUS58033126H300	Suplente	JESUS SAMANIEGO MEDINA	H	41	SECUNDARIA	OBRAERO
IBBRMG58072226M100	Suplente	MARIA MAGDALENA IBARRA BRENA	M	51	LICENCIATURA	EMPLEADO
SMZBCR882072726H500	Suplente	CARLOS SAMANIEGO ZUBIATE	H	27	SECUNDARIA	OBRAERO

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

DISTRITO XX ETCHOJOA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
PRFLSN70052526M400	Propietario	SONIA GRISELDA PERAL FELIX	M	39	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
ZMLNUN61012526H800	Propietario	JUAN MANUEL ZAMORA LEON	H	48	LICENCIATURA	EMPLEADO
JMSLCR59110726M800	Propietario	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ SILVA	M	50	LICENCIATURA	EMPLEADO
ACMNL584012726H800	Propietario	LUIS DAVID ACOSTA MENDIVIL	H	25	LICENCIATURA	ESTUDIANTE
VGRSFR79082226M600	Propietario	FRANCY GUADALUPE VEGA RIOS	M	30	LICENCIATURA	EMPLEADO
RZVLMR64050726H100	Suplente	MARTIN NICOLAS RUIZ VALDEZ	H	45	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE OTRO
FLURCN84111926M600	Suplente	MARIA CONSUELO FELIX URIAS	M	25	LICENCIATURA	OTRO
RMGRIV68111826H600	Suplente	IVAN GILDARDO RAMIREZ GRAJEDA	H	41	LICENCIATURA	COMERCIANTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ANTONIO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARCOS ARTURO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

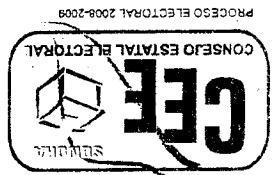
LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
LJWCR4505126H300	Propietario	CARLOS LEYVA JIMENEZ	H	64	SECUNDARIA	OBRERO
MLJMGL85050526M400	Propietario	GLORIA ALEJANDRA MOLINA JIMENEZ	M	24	ESTUDIANTE	EMPLEADO
FNLYDN85050926H100	Propietario	DANIEL ALBERTO ENCINAS LEYVA	H	24	SECUNDARIA	OBRERO
OCNCR62071926M701	Propietario	CRUZ DELIA OCAÑA MONTENEGRO	M	47	SECUNDARIA	AMA DE CASA
MRMNJQ89090126H400	Propietario	JOAQUIN RAMON MORENO MENESES	H	20	SECUNDARIA	OBRERO
SLLPAN88722926M600	Suplente	ANA ROSA SILVA LOPEZ	M	21	PREPARATORIA	AMA DE CASA
VLLNIS59051326H100	Suplente	ISIDRO VILLA LEON	H	50	SECUNDARIA	EMPLEADO
RZLPAN82102126M301	Suplente	ANA CELIA RUIZ LOPEZ	M	27	SECUNDARIA	AMA DE CASA

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



BACANORA



DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES

DISTRITO XXI HUATABAMPO

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
XXACBL62120126M200	Propietario	BLANCA SONIA ACOSTA	M	47	PREPARATORIA	EMPLEADO
PRMRRM72091826H100	Propietario	RAMON ANGEL PARRA MORALES	H	37	LICENCIATURA	OTRO
SLCTIT81051926M301	Propietario	ITZAANA LIZHET SALAZAR COTA	M	28	LICENCIATURA	DESEMPLEADO
TRGRRS80072826H700	Propietario	ROSARIO TRINIDAD TORRES GARCIA	H	29	LICENCIATURA	EMPLEADO
PRGRIS89020226M700	Propietario	MARIA ISABEL PRECIADO GARCIA	M	20	LICENCIATURA	AMA DE CASA
RBCRMN84020226H200	Suplente	JOSE MANUEL ROBLES CORRAL	H	25	LICENCIATURA	EMPLEADO
DZBRAN88082826M700	Suplente	ANGELICA DIAZ BARRERAS	M	21	LICENCIATURA	ESTUDIANTE
VLSNDG88120126H200	Suplente	DIEGO ARMANDO VIELLEDENT SANCHEZ	H	21	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	ESTUDIANTE

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑUÑURI  
CONSEJERO PROPIETARIO



ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

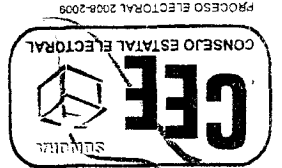
LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora: 30 de enero de 2009

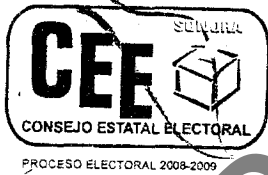
CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
UJLGAN70052526M701	Propietario	ANA DOLORES UGALDE LUGO	M	39	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
RMQJAL61090426H300	Propietario	ALVARO RAMOS QUIJADA	H	48	TECNICO SUPERIOR	EMPLEADO
GNNMCR61100826M100	Propietario	CARMEN CRISTINA GONZALEZ NEMER	M	48	LICENCIATURA	EMPLEADO
RVFLFS69040926H900	Propietario	FAUSTO ALBERTO RIVERA FLORES	H	40	CARRERA TECNICA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
HRSFNFR68040926M000	Propietario	NORMA PATRICIA HERRERA SOUFFLE	M	41	POSGRADO	EMPLEADO
DGORSR6980726H100	Suplente	SERGIO DEGOLLADO ORNELAS	H	40	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
RMVNER81060826M300	Suplente	ERIKA DEL CARMEN ROMERO VINDIOLA	M	28	PREPARATORIA	EMPLEADO
RMDCMR73032826H600	Suplente	MARTIN RAFAEL RAMOS DEGOLLADO	H	36	CARRERA TECNICA	EMPLEADO

**DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

AGONCHI



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

**DESIGNACION DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES**

BACADEHUACHI

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
BRMRCT55070726H800	Propietario	CUTBERTO BURGOS MORENO	H	54	LICENCIATURA	PROFESIONISTA INDEPENDIENTE
ATRZLR68080726M000	Propietario	MARIA LORETO AYALA RUIZ	M	41	SECUNDARIA	AMA DE CASA
GLTRMR59061926H000	Propietario	MARCO ANTONIO GALAZ TERAN	H	50	PREPARATORIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
RMRMLR76101226M700	Propietario	MARIA LORETO ROMERO ROMERO	M	33	SECUNDARIA	COMERCIANTE
SRRZJS41010426H600	Propietario	JESUS SIERRA RUIZ	H	68	SECUNDARIA	EMPLEADO
CRMDL61030826M700	Suplente	SILVIA CORTINA MEDINA	M	48	SECUNDARIA	AMA DE CASA
TRMRMR52090226H000	Suplente	MARTIN TERAN MORENO	H	57	SECUNDARIA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE
GLVLRQ58032326M500	Suplente	MARIA RAQUEL GALAZ VALENCIA	M	51	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA

Hermosillo, Sonora: 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PENUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. WILBERT ARNALDO SANCOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

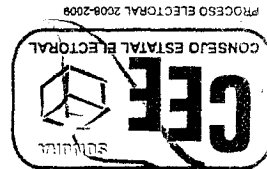
LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
ALMARM79092526H300	Suplente	AURELIO ENRIQUE ALVAREZ ROMO	H	30	PRIMARIA	OBRERO
RYOREDB82082126M200	Suplente	MARIA EDITH REYNA ORTIZ	M	27	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
TPMRLS77022426H800	Suplente	LUIS ALBERTO TAPIA MURRIETA	H	32	SECUNDARIA	DESEMPLEADO
RDSNVR63110516M600	Propietario	VERONICA RODRIGUEZ SANCHEZ	M	26	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
CLCLNO62031526H800	Propietario	JOSE NOE CELAYA CELAYA	H	47	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
GNTFAL84031626M200	Propietario	ALMA GABRIELA GONZALEZ TREJO	M	25	SECUNDARIA	AMA DE CASA
MZCLLS71090126H100	Propietario	LUIS HUMBERTO MUÑOZ CELAYA	H	38	TECNICO SUPERIOR	DESEMPLEADO
FBCLML83121026M300	Propietario	MELISSA ROBLES CELAYA	M	26	PREPARATORIA	AMA DE CASA

ATTL

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



PROCESO ELECTORAL 2008-2009



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

AGUA PRIETA

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACION
PVRLJN73020626H200	Propietario	JUAN ANTONIO PARRA VALENZUELA	H	36	LICENCIATURA	EMPLEADO
MRMLKR54091826M700	Propietario	KARLA MARIA URQUIDEZ MALDONADO	M	25	CARRERA TRUNCA	EMPLEADO
MRGTSR59072526H500	Propietario	SERVANDO MOROYOQUI GUTIERREZ	H	50	LICENCIATURA	EMPLEADO
PRGNBL75090108M500	Propietario	BLANCA PARRA GONZALEZ	M	34	LICENCIATURA	AMA DE CASA
CNCRRF68100431H100	Propietario	RAFAEL FRANCISCO CANUL CERON	H	41	POSGRADO	EMPLEADO
LRARNR66111526M000	Suplente	NORMA EUGENIA LORETO ARIZPURO	M	43	LICENCIATURA	EMPLEADO
HRVLAN68021426H200	Suplente	ANDRES HUERTA VALENZUELA	H	41	LICENCIATURA	EMPLEADO
ENRMMR64081426M600	Suplente	MARIBEL ENRIQUEZ RAMIREZ	M	45	LICENCIATURA	TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENITEZ CARREON  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANCOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIALIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIALIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIOLIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTEING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIOLIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
BDMRA685050226H000	Suplente	ABEL ESTEBAN BADAQUI MARTINEZ	H	24	PREPARATORIA	OBRAERO
DRCTYS89122126M000	Suplente	YSEÑIA GUADALUPE DURAZO COTA	M	20	SECUNDARIA	AMA DE CASA
DRLYRF58121526H100	Suplente	RAFAEL ANGEL DURAZO LEYVA	H	51	SECUNDARIA	OBRAERO
CRVLQR67050626M600	Propietario	GREGORIA CRUZ VILALOBOS	M	42	SECUNDARIA	AMA DE CASA
AMVZLN77053026H501	Propietario	LEONEL IVAN AMAYA VAZQUEZ	H	32	SECUNDARIA	EMPLEADO
RVMJLD78060426M600	Propietario	JUDITH RIVERA MOLINA	M	31	SECUNDARIA	EMPLEADO
LGRMED72101326H700	Propietario	EDUARDO LUGO RAMIREZ	H	37	NINGUNA	OBRAERO
AMPRCR74122326M600	Propietario	MARIA CRISTINA AMADO PEREZ	M	35	PREPARATORIA	AMA DE CASA

ARIVECHI

## DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



PROCESO ELECTORAL 2008-2009



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

## DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES

ALAMOS

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCCUPACIÓN
RSMRAR68021726H100	Propietario	ARTURO ROSAS MORALES	H	41	LICENCIATURA	EMPLEADO
NZVLTR71071726M300	Propietario	MARIA TRINIDAD NUÑEZ VALENZUELA	M	38	LICENCIATURA	EMPLEADO
BLCRIS75050126H700	Propietario	ISMAEL BALDERRAMA CARDENAS	H	34	LICENCIATURA	EMPLEADO
URCRAL80091626M900	Propietario	ALBA ERICA URQUIDES CORRAL	M	29	LICENCIATURA	EMPLEADO
ALGRHG77081826H000	Propietario	HUGO LUIS ALCANTAR GARCIA	H	32	LICENCIATURA	EMPLEADO
RYCRLD62040226M000	Suplente	LIDIA REYES CARRIZOSA	M	47	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
GRYPAR71071626H700	Suplente	ARNOLDO RAFAEL GARCIA YEPIZ	H	38	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
VLRYHR75122126M700	Suplente	HORMIDES IRIS VALENZUELA REYES	M	34	LICENCIATURA	COMERCIANTE

Hermosillo, Sonora; 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIALIC. MARCOS ARTURO GARCIA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTELIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIOLIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIALIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIOING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
CRCHLR68052826H900	Suplente	LAURO CORONADO CHACON	H	41	PREPARATORIA	EMPLEADO
BJGRNC75100626M100	Suplente	MARIA CONSUELO BOJORQUEZ GARCIA	M	34	CARRERA TECNICA	AMA DE CASA
ALMRJS66010126H300	Suplente	JESUS MANUEL ALVARADO MORALES	H	43	CARRERA TECNICA	EMPLEADO
MRVREVE52042526M800	Propietario	EVELINA MORENO VARELA	M	57	SECUNDARIA	COMERCIANTE
MRSRMN43060926H500	Propietario	MANUEL MORALES SOTO	H	66	SECUNDARIA	JUBILADO
SRAQCB1121326M600	Propietario	LUCIA DE GUADALUPE SERRANO ACUNA	M	28	PREPARATORIA	EMPLEADO
QHCRJV652112926H800	Propietario	JUVENTINO QUIHUI CARRILLO	H	57	SECUNDARIA	EMPLEADO
CRMDRS65012425M900	Propietario	ROSA BELIA CORTINA MEDINA	M	44	PREPARATORIA	COMERCIANTE

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES



PROCESO ELECTORAL 2008-2009

ARIZPE

CLAVE ELECTORAL	CARGO	NOMBRE	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
ORCLML80111926M500	Propietario	MARIA MELISSA ORTIZ CELAYA	M	29	LICENCIATURA	PROFESIONISTA
SLOMAD82112726H702	Propietario	ADRIAN SALGADO CAMPOS	H	27	LICENCIATURA	INDEPENDIENTE
ONSTRM70083410M000	Propietario	RAMONA ONTIVEROS SOTO	M	39	TECNICO SUPERIOR	EMPLEADO
ESMNJS81112126H000	Propietario	JESUS ALFREDO ESPINOZA MENDEZ	H	28	LICENCIATURA	TRABAJADOR
MRCBNR74111426M600	Propietario	NORA MARTINEZ CABALLERO	M	35	LICENCIATURA	INDEPENDIENTE
RMVZFR50061226H100	Suplente	FRANCISCO RAMIREZ VAZQUEZ	H	59	SECUNDARIA	EMPLEADO
LPMNAL64111226M701	Suplente	ALMA ROSA LOPEZ MONTES	M	45	LICENCIATURA	EMPLEADO
LMCLLS86041926H400	Suplente	LUIS MIGUEL LIMON PULIDO	H	23	PREPARATORIA	EMPLEADO

ALTAR

Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2009

LIC. HILDA BENÍTEZ CARREÓN  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. MARCOS ARTURO GARCÍA CELAYA  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. WILBERT ARNALDO SANDOVAL ACERETO  
CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS  
CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. RAMIRO RUIZ MOLINA  
SECRETARIO

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUNURI  
CONSEJERO PROPIETARIO